



PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX

TOMO LXX

Aguascalientes, Ags., 5 de Marzo de 2007

Núm. 10

CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

Decreto Número 294: Se declara revisada la Cuenta Pública de Gobierno del Estado de Aguascalientes, Administración Pública Centralizada y Organismos Descentralizados auditados, correspondiente al primer semestre del Ejercicio Fiscal 2006.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE FINANZAS

Lineamientos para la Recaudación de la Cuota Fija de los Impuestos al Valor Agregado y Sobre la Renta, aplicable a las personas físicas que tributan en el régimen de pequeños contribuyentes.

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

Acta de la Primera Sesión Ordinaria del 2007 del Comité de Adquisiciones del FOSEG.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ASIENTOS, AGS.

Presupuesto de Egresos 2007.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

Fe de Erratas del Acuerdo CG-A-08/07 del Consejo General del I.E.E.

AVISOS

Judiciales y generales

INDICE

Página 46

RESPONSABLE: Lic. Jorge Mauricio Martínez Estebanez, Secretario General de Gobierno

GOBIERNO DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES PODER LEGISLATIVO

22 de febrero del 2007.

C. ING. LUIS ARMANDO REYNOSO FEMAT,
GOBERNADOR DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

Habitantes de Aguascalientes sabed:

La LIX Legislatura del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 294

PRIMERO.- Se declara revisada la Cuenta Pública de Gobierno del Estado de Aguascalientes, Administración Pública Centralizada y Organismos Descentralizados auditados, correspondiente al Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2006.

SEGUNDO.- Se ordena al Gobierno del Estado de Aguascalientes, Administración Pública Centralizada y Organismos Paraestatales lo siguiente:

1. Para que la Secretaría de Finanzas establezca las medidas necesarias de tal forma que la comprobación de los gastos que realizan, no exceda de 30 días y con ello se dé cumplimiento al Manual de Lineamientos y Políticas para el Control de los Recursos.

2. Para que la Secretaría de Gestión e Innovación presente de manera inmediata, contratos con cada una de las gasolineras que prestan el servicio para el consumo de combustible por cada una de las Entidades de Gobierno, el estudio actualizado de consumo de combustible, y las políticas, criterios y reglas generales de operación con que se maneja la Dirección General de Servicios Integrales, a efecto de dar cumplimiento a lo que establecen los Artículos 21 fracciones VII, XII, XX; y 10 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Gestión e Innovación. También para que presente evidencia de que se está llevando a cabo la actualización de las Políticas y Lineamientos, Normatividad y Reglas Generales de Operación para el óptimo funcionamiento de la Secretaría.

3. Para que la Secretaría de Obras Públicas no inicie obras que no cuenten con la previa autorización del recurso correspondiente y presente a la brevedad los convenios de ampliación de la obra de suministro y colocación de reja perimetral, zona comercial, ubicada en la Colonia Las Flores y con ello se dé cumplimiento a los Artículos 24 y 59 respectivamente de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados. También para que en lo sucesivo se apegue estrictamente al Artículo 60, párrafo 2º del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Aguascalientes.

4. Para que el Instituto de Salud del Estado de Aguascalientes presente a la brevedad, convenio debidamente firmado con el Instituto Mexicano del Seguro Social, por la prestación de servicios subrogados y en lo sucesivo, se establezcan convenios con cualquier institución antes de prestar cualquier servicio, con la finalidad de tener un resguardo legal para el caso de contingencias.

Para que implemente de manera inmediata las medidas de control conducentes, con el objeto de que se corrijan las deficiencias detectadas en las áreas de almacén de medicamentos de las distintas unidades médicas. También, para que entregue al Organismo de Fiscalización de este H. Congreso copia de convenio debidamente firmado con la Secretaría de Obras Públicas de la obra de la Clínica VIHSIDA.

5. Para que el Instituto Nacional para la Educación de las Personas Jóvenes y Adultas (INEPJA), se abstenga de utilizar el fondo fijo sin contar con los vales con las firmas de autorización respectivas. En lo correspondiente a deudores diversos, recupere lo más rápidamente posible los saldos pendientes y en lo subsiguiente se apegue a los plazos que establece el Manual de Lineamientos y Políticas para el Control de los Recursos.

Con relación a las plazas comunitarias, elabore directorio de las plazas comunitarias que efectivamente están en operación y se incluya una partida en su presupuesto, a fin de otorgar los apoyos necesarios para su óptimo funcionamiento a aquellas que realmente están operando.

En cuanto a productos alimentarios que ofrece dicha institución, para que establezca medidas de control en este rubro, a través de sistema de información que registre las entradas, salidas, existencias y consumos por área.

En lo referente a los convenios celebrados con el Municipio de Pabellón de Arteaga a corregir dicho convenio donde se estipule la ampliación de recursos por la cantidad de \$28,571.39.

6. Para que el Centenario Hospital Miguel Hidalgo implemente medidas de control y vigilancia necesarios para registrar las entradas y salidas de mercancía de los almacenes, y mantenga actualizado el sistema que utiliza para el efecto.

7. Para que el Instituto de Vivienda del Estado de Aguascalientes con el objeto de dar cumplimiento al Artículo 92 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, proporcione el contrato de arrendamiento de oficina móvil por la cantidad de \$22,741.34.

Para que presente la justificación del pago de \$20,125.00 por consultoría externa por concepto de estudios y servicios profesionales, puesto que Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, cuenta con un área encargada de tramitar registros de marcas, patentes, etc. de manera gratuita. En caso de no realizar la comprobación, se deberá reintegrar la cantidad señalada.

En lo referente a cuentas por cobrar, a que presente las conciliaciones debidamente firmadas y autorizadas por los titulares de la Dirección Jurídica y Dirección Administrativa y envíe relación jurídica de las cuentas de seguro de vida por beneficiario a la Contaduría Mayor de Hacienda, ya que existe una diferencia de \$269,705.63 por dicho concepto.

A entregar las actas de sesiones celebradas de la Junta de Gobierno, debidamente firmadas, y en lo sucesivo recabar las firmas con prontitud, para con ello, dar cumplimiento al Artículo 11 de la Ley del Instituto de Vivienda del Estado de Aguascalientes, y al Artículo 33 de su Reglamento.

A establecer de manera formal la normatividad conducente del sorteo "IVEA paga tu casa", con la finalidad de regular y transparentar los premios, con la autorización de la Junta de Gobierno.

Al reintegro de \$9,085.00 por concepto de pago de computadora, ya que el contrato claramente estipula que fue producto de una donación, en caso de no ser así, presentar evidencia fehaciente de que el bien no fue donado.

8. Para que el Patronato de la Feria Nacional de San Marcos con relación a sus deudores, establezca un sistema eficiente de cobro, ya que el 49.9% de lo que se le adeuda proviene de años anteriores, en este mismo sentido para que su Departamento Jurídico, emprenda acción legal contra el 65% del monto de adeudos proveniente del 2005, el cual representa \$2'200,840.69; debido a esto, las finanzas del Patronato han resultado afectadas en su liquidez, lo que contraviene lo dispuesto por el Artículo 33 fracciones III y IV del Reglamento Interior del Patronato de la Feria Nacional de San Marcos, razón por la cual, dicho Patronato debe establecer las medidas legales conducentes para la recuperación inmediata de dichos saldos. A iniciar proceso legal en contra de la ex Directora Administrativa, por pago duplicado a cantante, de lo cual, no se tiene antecedentes de gestión para la recuperación de \$57,234.04 del ejercicio 2005. A presentar de manera inmediata la comprobación de \$100,000.00 por concepto de vestuario de las reinas, en su defecto, hacer el reintegro de dicho dinero, y a que en lo sucesivo se eviten dichas prácticas, además, los cheques deberán ser emitidos a nombre del proveedor correspondiente. A presentar de manera inmediata contrato de compra-venta de rayo láser utilizado en el palenque. A presentar comprobación de gastos de las candidatas o acuse de recibo de las mismas; así como factura del gasto por la cantidad de \$53,650.00 a nombre de Graciela de León Pasquel, o en su defecto, reintegrar dicha cantidad. En cuanto a la indemnización por \$80,000.00 de inmueble ubicado en la Av. Adolfo López Mateos con No. 603, el gasto aún y cuando fue para evitar un procedimiento legal, dicha erogación no se tenía contemplada en el presupuesto de la entidad auditada, por lo que en lo sucesivo será necesario se contemple en su planeación estratégica dichas situaciones y una vez ejecutadas sean autorizadas por el Consejo del Patronato. A justificar el por qué se hicieron directamente los

depósitos de honorarios artísticos al representante legal de la Delegación de Cubanos invitados a los festejos abriños, y no directamente a la cuenta del Centro Provincial de Música "Ignacio Piñero", y la comprobación con documentos fiscales de los gastos por concepto de viáticos del mencionado grupo de cubanos, por el monto de \$393,633.00 o en su defecto, reintegrar dicha cantidad. En cuanto al endeudamiento con la Secretaría de Finanzas, a presentar actas de asamblea del Consejo del Patronato donde conste su autorización, así como el plan de pagos. Para que se presente autorización del Consejo del Patronato, los cobros por concepto de derechos de piso y establecer las cuotas o tarifas de acuerdo al número de metros cuadrados. Con relación al evento de baile de coronación, a justificar que el evento contratado fue la mejor opción, así como, fundamentar en qué criterios se basaron de acuerdo al Artículo 57 fracción I de la Ley Patrimonial del Estado de Aguascalientes.

9. Para que el Instituto de Educación de Aguascalientes, detalle los conceptos de gastos de inversión de su relación de bienes muebles e inmuebles. Con relación a sus cuentas por cobrar, a implementar acciones tendientes a recuperar los saldos pendientes de cobro y para que realice las reclasificaciones contables al respecto. También, para que lleve a cabo de manera inmediata el endoso de las facturas correspondientes a favor del Instituto de las unidades DINA modelo 1974 placas 1ABA53 y camión Dodge modelo 1982 con placas 1ABA47 y para que tomen las siguientes medidas de control:

- a) Adecuar debidamente la información financiera;
- b) Salvaguardar los equipos propiedad del Instituto, contando con los resguardos actualizados;
- c) En caso de unidades contratadas o convenidas, justificar jurídicamente la razón de dichas contrataciones;
- d) Soportar los movimientos inherentes al Padrón Vehicular con documentación comprobatoria;
- e) Implementar reglas indispensables para la adecuada coordinación entre los departamentos involucrados; y
- f) Contar con un padrón vehicular confiable, veraz y oportuno, que refleje la información real.

Con relación a los inmuebles ocupados por las Coordinaciones de Educación Básica, a respetar lo que se establece en la normatividad en relación a la vigencia de los contratos, y establecer controles para la elaboración de los mismos, considerando su vencimiento y renovación; en el caso de los que se encuentran en calidad de préstamo, a que se formalice su situación, con la finalidad de que se tenga la certidumbre y seguridad de su usufructo, y de prevenir posibles contingencias que afecten los recursos financieros del Instituto.

Con referencia al área de créditos educativos, a realizar las debidas conciliaciones de los saldos que se presentan en Estados Financieros, y en la

base de datos del Departamento de Financiamiento, con la finalidad de contar con información real y actualizada, así como erradicar las deficiencias administrativas en su recuperación. A la comprobación con depósitos bancarios y cartas de liberación de los créditos liquidados de los deudores, así como, las conciliaciones de los datos presentados por las áreas involucradas en estas diferencias; de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 4º fracción IV del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado. A recabar las firmas en los documentos que integran los documentos de créditos educativos, con la finalidad de dar certeza y validez a la recuperación de dichos créditos por parte del Instituto. Se instruye a la Contraloría General del Estado, para que aplique la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en caso de existir sustracción de documentos. A que el Instituto instruya lo conducente para que se integren correctamente los expedientes y se recaben las firmas de los contratos de mutuo, con la finalidad de dar certeza y validez a la recuperación de los créditos por parte del Instituto de Educación de Aguascalientes.

Se ordena a la Contraloría General del Estado, aplique la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, a los funcionarios que reiteradamente han causado la situación de quebranto anterior, para las finanzas del Instituto de Educación del Estado de Aguascalientes. En cuanto a los festejos del Día del Maestro, a presentar a la Contaduría Mayor de Hacienda los acuerdos celebrados y formalizados por parte de la Comisión Organizadora, para dar mayor claridad del gasto ejercido; y realizar entrega de minutas y acuerdos de la parte oficial con la parte sindical, y apegarse estrictamente a la normatividad legal en el ejercicio de su presupuesto; a justificar el motivo por el cual se ejerció el gasto sin existir requisición de por medio, ya que ésta tiene fecha posterior; y a cumplir con el presupuesto por proyecto; mostrando a la Contaduría Mayor de Hacienda el programa y proyecto en que se registra el gasto; así como la presupuestación del mismo.

TERCERO.- Se ordena a las autoridades señaladas en el resolutivo anterior, informen inmediatamente de las acciones emprendidas, sanciones impuestas y solventación de puntos pendientes, en un plazo menor a 30 días hábiles, comunicando su cumplimiento dentro de este plazo a la Contaduría Mayor de Hacienda, para que ésta dé vista a la autoridad competente para que proceda conforme a derecho.

CUARTO.- Comuníquese al Gobierno del Estado de Aguascalientes y entidades incluidas en el presente Decreto para los efectos legales conducentes.

QUINTO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de Aguascalientes, a los veintidós días del mes de febrero del año 2007.

Por lo tanto el Congreso ordena se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Aguascalientes, Ags., a 22 de febrero del año 2007.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

José de Jesús Santana García,
DIPUTADO PRESIDENTE.

Dip. Ubaldo Treviño Soledad,
PRIMER SECRETARIO.

Dip. José Francisco Ortiz Rodríguez,
SEGUNDO SECRETARIO.

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO

C.P.C. RAUL GERARDO CUADRA GARCIA, SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO, en ejercicio de las facultades que me confieren el Artículo 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; Artículo 29, fracciones III, V y VII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; Cláusulas Tercera, Cuarta y Décimaprimeras, fracciones I y II, incisos a), b) y c) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Aguascalientes, celebrado el 6 de noviembre de 2006 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 2007 y en el Periódico Oficial del Estado el 15 de enero de 2007, a sus habitantes sabed:

Que en fecha 12 de septiembre de 2005 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, los "LINEAMIENTOS PARA LA RECAUDACION DE LA CUOTA FIJA DE LOS IMPUESTOS AL VALOR AGREGADO Y SOBRE LA RENTA, APLICABLE A LAS PERSONAS FISICAS QUE TRIBUTAN EN EL REGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES".

Que en fecha 14 de noviembre de 2005, fueron publicadas las modificaciones a los LINEAMIENTOS PARA LA RECAUDACION DE LA CUOTA FIJA DE LOS IMPUESTOS AL VALOR AGREGADO Y SOBRE LA RENTA, APLICABLE A LAS PERSONAS FISICAS QUE TRIBUTAN EN EL REGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES".

Que en fecha 6 de marzo de 2006, fueron publicados los "LINEAMIENTOS PARA LA RECAUDACION DE LA CUOTA FIJA DE LOS IMPUESTOS AL VALOR AGREGADO Y SOBRE LA RENTA, APLICABLE A LAS PERSONAS FISICAS QUE TRIBUTAN EN EL REGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES DEL 2006".

Toda vez que es necesario ajustar los lineamientos para la recaudación de la cuota fija de los Impuestos al Valor Agregado y Sobre la Renta, aplicable a las personas físicas que tributan en el

régimen de pequeños contribuyentes, acorde a las determinaciones de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2007, así como en atención al Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que se tiene celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Se emiten los siguientes LINEAMIENTOS PARA LA RECAUDACION DE LA CUOTA FIJA DE LOS IMPUESTOS AL VALOR AGREGADO Y SOBRE LA RENTA, APLICABLE A LAS PERSONAS FISICAS QUE TRIBUTAN EN EL REGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES DEL 2007:

UNICO.- Tabla aplicable para los pequeños contribuyentes mediante la cual determinarán su Cuota Fija de manera bimestral.

CUOTA FIJA (PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES)

INGRESOS ANUALES EN PESOS		CUOTA FIJE BIMESTRAL EN PESOS			
Desde	Hasta	Enajenaciones Afectas a la Tasa del 15% de la Ley del Impuesto al Valor Agregado	Prestación de Servicios Afectos a la Tasa del 15% de la Ley del Impuesto al Valor Agregado	Enajenaciones Afectas a la Tasa del 0% y Exentas de Conformidad a los Artículos 2°-A y 9° de la Ley del Impuesto al Valor Agregado	Prestación de Servicios Afectos a la Tasa del 0% y Exentos de Conformidad a los Artículos 2°-A y 15 de la ley del Impuesto al Valor Agregado
0.01	30,000.00	0	0	0	0
30,000.01	60,000.00	34	34	34	34
60,000.01	75,000.00	39	39	39	39
75,000.01	90,000.00	44	61	44	44
90,000.01	105,000.00	78	100	49	49
105,000.01	120,000.00	100	122	56	61
120,000.01	135,000.00	115	138	71	78
135,000.01	150,000.00	198	226	122	127
150,000.01	165,000.00	210	259	132	138
165,000.01	180,000.00	254	320	144	160
180,000.01	195,000.00	281	331	166	182
195,000.01	210,000.00	314	386	198	204
210,000.01	240,000.00	364	430	215	220
240,000.01	270,000.00	424	507	232	248
270,000.01	300,000.00	475	595	248	276
300,000.01	330,000.00	612	755	265	309
330,000.01	390,000.00	821	982	281	348
390,000.01	450,000.00	1,637	1,820	298	408
450,000.01	510,000.00	1,742	2,751	320	458
510,000.01	570,000.00	2,249	3,275	414	573
570,000.01	690,000.00	2,591	3,677	541	711
690,000.01	810,000.00	3,253	4,520	689	904
810,000.01	930,000.00	3,986	5,441	1,185	1,301
930,000.01	1'050,000.00	3,996	5,628	1,687	1,709
1'050,000.01	1'170,000.00	5,407	7,222	2,205	2,122
1'170,000.01	1'410,000.00	6,620	8,583	2,729	2,547
1'410,000.01	1'650,000.00	7,850	10,165	3,440	3,180
1'650,000.01	1'890,000.00	9,079	11,753	4,488	4,013
1'890,000.01	2'000,000.00	10,441	13,484	5,860	5,039

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Los numerales PRIMERO y TERCERO de los LINEAMIENTOS PARA LA RECAUDACION DE LA CUOTA FIJA DE LOS IMPUESTOS AL VALOR AGREGADO Y SOBRE LA RENTA, APLICABLE A LAS PERSONAS FISICAS QUE TRIBUTAN EN EL REGIMEN DE PEQUEÑOS

CONTRIBUYENTES, publicados en el Periódico Oficial del Estado el día 12 de septiembre de 2005 seguirán surtiendo sus efectos legales en lo conducente al contenido y alcance de los mismos.

Aguascalientes, Ags., a los 27 días del mes de febrero del año dos mil siete.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO,
C.P.C. Raúl Gerardo Cuadra García.

**ACTA DE LA PRIMERA SESION
ORDINARIA DEL 2007 DEL COMITE
DE ADQUISICIONES DEL FOSEG**

En la ciudad de Aguascalientes, capital del Estado del mismo nombre, en la sala de juntas de la Secretaría de Seguridad Pública, siendo las 12:00 horas del día 16 de febrero del año dos mil siete, fecha y hora señaladas para la celebración de la primera sesión ordinaria del 2007 del Comité de Adquisiciones del FOSEG, para desahogar los siguientes puntos del orden del día:

1. **Acreditación de Representantes.**
2. **Declaración de quórum legal.**
3. **Declaración de Instalación del Comité de Adquisiciones del FOSEG.**
4. **Presentación y aprobación en su caso del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones del FOSEG.**
5. **Asuntos Generales.**

I.- ACREDITACION DE REPRESENTANTES:

En cumplimiento de lo previsto por los Artículos 1°, 5°, 11, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y demás relativos y aplicables de la Ley Patrimonial del Estado de Aguascalientes y toda vez que se giraron los correspondientes oficios de invitación a la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes; Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Estado de Aguascalientes; Cámara de Comercio del Estado de Aguascalientes; Contraloría General del Estado, y Secretaría de Gestión e Innovación de Gobierno del Estado; para que nombraran sus representantes ante este Comité, se procede a dar cuenta de los asistentes presentes en este acto y en cumplimiento de lo previsto por el Artículo 40 de la Ley Patrimonial del Estado, se procede a la acreditación de Representantes:

Los representantes acreditados, son el Lic. Filiberto Ramírez Lara, Secretario de Seguridad Pública y Presidente del Comité de Adquisiciones del FOSEG; C.P. José Luis Tavares Díaz de León, Coordinador de Administración del C.E.S.P. y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones del FOSEG; Ing. Francisco Javier Rangel Razo, Jefe del Departamento de Finanzas y Suplente del Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones del FOSEG; asimismo, los Vocales del Comité de Adquisiciones del FOSEG, Lic. Ricardo Everardo Burkle Mena, representante titular de la Cámara de Comercio del Estado de Aguascalientes; Ing. Ignacio Parga Picazo, representante suplente de la Cámara de Comercio del Estado de Aguascalientes; Lic. Carlos Alberto Medrano Navarro, Representante titular de la Secretaría de Finanzas del Estado; Lic. Mauricio Martín del Campo Sánchez, representante suplente de la Secretaría de Finanzas del Estado; asimismo como invitados especiales los C. C.P. Luís Fernando García Capetillo, representante titular de la Contraloría General del Estado; C.P. Luis Fernando García Capetillo, representante suplente de la Contraloría General del

Estado; Lic. Jorge Alejandro Dávalos Loza, representante titular de la Secretaría de Gestión e Innovación; C. Gastón Eduardo Guzmán Díaz, representante suplente de la Secretaría de Gestión e Innovación. Se hace constar la ausencia del Arq. Ricardo de Alba Obregón, representante titular de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Estado.

II.- DECLARACION DE QUORUM LEGAL:

En ejercicio de las funciones conferidas por el Artículo 43, fracciones III de la Ley Patrimonial del Estado, el C.P. José Luis Tavares Díaz de León, suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones del FOSEG, quien preside la primera sesión ordinaria, determina que existe la asistencia mínima legal para sesionar, por lo que declara el quórum legal, y procede a declarar iniciada la presente sesión.

III.- DECLARACION DE INSTALACION DEL COMITE DE ADQUISICIONES DEL FOSEG.

Acto seguido, el C.P. José Luis Tavares Díaz de León, suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones del FOSEG procede a declarar la legal creación e instalación del Comité de Adquisiciones del Fideicomiso "Fondo de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes" (FOSEG), procediendo a otorgar el nombramiento que en ellos recae como miembros del Comité de Adquisiciones del Fideicomiso "Fondo de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes" (FOSEG), de conformidad por lo dispuesto por el Artículo 38 de la Ley Patrimonial del Estado de Aguascalientes, siendo los siguientes:

**COMITE DE ADQUISICIONES
DEL FIDEICOMISO "FONDO
DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES"**

PRESIDENTE:

Lic. Filiberto Ramírez Lara,
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA.

SUPLENTE DEL PRESIDENTE
Y SECRETARIO EJECUTIVO:

C.P. José Luis Tavares Díaz de León,
COORDINADOR DE ADMINISTRACION
DEL C.E.S.P.

SUPLENTE DEL SECRETARIO EJECUTIVO:
Ing. Francisco Javier Rangel Razo,
JEFE DE FINANZAS DEL CONSEJO ESTATAL
DE SEGURIDAD PUBLICA.

VOCALES:

REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE
PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL:

Arq. Ricardo de Alba Obregón.

REPRESENTANTE DE LA CAMARA NACIONAL
DE COMERCIO AGUASCALIENTES:

Lic. Ricardo Everardo Burkle Mena.

REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA
DE FINANZAS:

Lic. Carlos Alberto Medrano Navarro.

REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA
GENERAL DEL ESTADO:

C.P. Luis Fernando García Capetillo.

INVITADO ESPECIAL:

REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA
DE GESTION E INNOVACION:

Gastón Eduardo Guzmán Díaz.

IV.- PRESENTACION Y APROBACION EN SU CASO DEL MANUAL DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITE DE ADQUISICIONES DEL FOSEG:

Acto seguido, en desahogo al cuarto punto del orden del día aprobado para la celebración de la presente sesión, consistente en someter a consideración del Comité la propuesta de Manual de Integración y Funcionamiento del propio Comité, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley Patrimonial.

En uso de la voz el C.P. José Luis Tavares Díaz de León, Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones del FOSEG señala que este manual es muy similar al que rige la actuación del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, con la salvedad de que se ha suprimido la parte referente a Enajenaciones, por no ser una actividad del FOSEG. Del mismo se envió previamente el proyecto del Manual para su análisis y comentarios.

El Comité de Adquisiciones por unanimidad:

RESUELVE

ACUERDO 2007/01-Ord/A01: Se aprueba el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones del FOSEG, en los siguientes términos:

MANUAL DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITE DE ADQUISICIONES DEL FOSEG

I.- DISPOSICIONES GENERALES

El presente Manual se formula en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Artículo 39, tercer párrafo de la Ley Patrimonial del Estado de Aguascalientes.

Este Manual define el esquema de integración y funcionamiento del Comité de Adquisiciones del FOSEG, con estricto apego al marco jurídico que norma y regula su actuación, para cumplir con los objetivos, funciones y atribuciones que le corresponde a este órgano colegiado en el ámbito de su competencia, así como las funciones que le corresponde desempeñar a cada uno de sus integrantes.

Los lineamientos establecidos en el presente Manual, son obligatorios para los integrantes del

Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del FOSEG.

II.- MARCO JURIDICO

- * Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- * Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes.
- * Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Aguascalientes.
- * Ley de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.
- * Ley Patrimonial del Estado de Aguascalientes.
- * Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- * Ley de Control de Entidades Paraestatales.
- * Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado.
- * Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes.
- * Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Aguascalientes.
- * Código Civil del Estado de Aguascalientes.
- * Código de Procedimientos Civiles del Estado de Aguascalientes.
- * Reglamento Interno del FOSEG.
- * Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública
- * Acuerdo por el que se establece en el Estado de Aguascalientes el sistema electrónico de contrataciones gubernamentales "Compranet Ags".
- * Contrato de Creación del Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión denominado "FONDO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES" (FOSEG).
- * Convenio de Sustitución del Fiduciario del Fideicomiso "FONDO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES" (FOSEG).
- * Convenio que celebran el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Aguascalientes para la realización de Acciones en materia de Seguridad Pública en el año 2007.
- * Manual Unico de Adquisiciones del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
- * Manual de Políticas y Lineamientos de Enajenaciones de Bienes Muebles del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

III.- DEFINICION DE TERMINOS

Para la aplicación de este Manual, se entenderá por:

GOBIERNO: Gobierno del Estado de Aguascalientes

PRESIDENTE:	El Presidente del Comité de Adquisiciones
SECRETARIO EJECUTIVO:	Coordinador de Administración del C.E.S.P.
COMITE:	El Comité de Adquisiciones del FOSEG
LEY:	Ley Patrimonial
EL SECRETARIO:	El Secretario de Seguridad Pública
LA SECRETARIA:	La Secretaría de Seguridad Pública
CONTRALORIA:	La Contraloría General del Estado
FOSEG:	El Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión denominado "FONDO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES"

INVITADO ESPECIAL	Representante de la Secretaría de Gestión e Innovación. (Con voz, sin voto).
INVITADO ESPECIAL	Representante del área requisitante (Con voz, sin voto).

El Comité, cuando considere necesario, podrá invitar a participar a las sesiones de trabajo de este órgano colegiado, a representantes de las diversas áreas involucradas en la materia del correspondiente procedimiento, quienes fungirán en calidad de asesores.

El Presidente del Comité nombrará a su suplente, quien contará con las facultades previstas en la Ley y en las disposiciones relativas aplicables conferidas al titular.

El Secretario Ejecutivo tendrá como suplente al Jefe de Finanzas del Consejo Estatal de Seguridad Pública, para que en su nombre y representación asista a las reuniones de este Comité, ejerciendo sus facultades, salvo las siguientes no delegables:

- a) Validar el correspondiente procedimiento de adquisición y solicitar al FOSEG la radicación de fondos para el cumplimiento de las obligaciones de pago asumidas en los respectivos contratos, en cumplimiento del fallo de adjudicación.
- b) Ejercer las facultades de decisión del Presidente del Comité en ausencia del Secretario Ejecutivo.

Los vocales podrán nombrar un representante suplente, quien asistirá y actuará en nombre y representación de su titular, en las reuniones del Comité.

Los suplentes deberán acreditar de manera fehaciente el nombramiento realizado en su favor por el titular de la dependencia representada.

Los suplentes tendrán las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades de los vocales.

VI.- FUNCIONES DEL COMITE

De conformidad con el Artículo 42 de la Ley Patrimonial y demás disposiciones aplicables, el Comité tiene las siguientes funciones y atribuciones.

En materia normativa:

- * Proponer los criterios para la elaboración de los manuales de adquisiciones, así como su permanente actualización.
- * Proponer los criterios para la elaboración del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité.
- * Aprobar el proyecto del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité.
- * Proponer modificaciones de mejora a los sistemas, procedimientos y manuales de operación que establezca el Comité, así como el

IV. OBJETIVOS DEL COMITE

1. Dar cumplimiento a las disposiciones legales y administrativas en materia de Adquisición, Arrendamiento y Servicio para el Estado de Aguascalientes.
2. Emitir las políticas y lineamientos necesarios para la optimización de los recursos del FOSEG que se destinen a las adquisiciones, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza.
3. Actuar con transparencia y en estricto apego a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en la toma de decisiones.
4. Fungir como órgano de consulta, asesoría, análisis y orientación del Comité Técnico del FOSEG en materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios de bienes muebles e inmuebles, cuando el valor de las adquisiciones corresponda al procedimiento de licitación pública o invitación restringida.

V.- INTEGRACION DEL COMITE

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 de la Ley Patrimonial, el Comité estará integrado por:

PRESIDENTE	Secretario de Seguridad Pública (Con voz y voto).
SECRETARIO EJECUTIVO	Coordinador Administración del C.E.S.P. (Con voz y voto).
VOCAL	Representante de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional (Con voz y voto).
VOCAL	Representante de CANACO (Con voz y voto).
VOCAL	Representante de la Secretaría de Finanzas (Con voz y voto)
VOCAL	Representante de la Contraloría General del Estado. (Con voz, sin voto)

promover que la información se procese de preferencia en sistemas computarizados.

- * Analizar y aprobar mediante dictamen, la factibilidad para la instauración de Subcomités en dependencias consideradas como Fideicomisarios del FOSEG, y sólo cuando actúen con dicha categoría.
- * Establecer políticas y lineamientos para los Subcomités de las dependencias consideradas como Fideicomisarios del FOSEG, y sólo cuando actúen con dicha categoría.
- * Establecer conjuntamente con la Secretaría, las normas, políticas y lineamientos en materia de adquisiciones de bienes y servicios y de contrataciones de los bienes muebles e inmuebles.
- * Deliberar y autorizar lo relativo a lo señalado en el 3er. Párrafo del Artículo 80 de la Ley Patrimonial del Estado.

En materia de evaluación y control:

- * Aprobar los casos de cancelación de pedidos, rescisión de contratos por casos fortuitos o fuerza mayor; los pagos que en su caso se consideren procedentes, previo dictamen emitido por este órgano, y aprobar las sanciones que correspondan a los proveedores que hayan incurrido en incumplimiento parcial o total de pedidos o contratos.
- * Solicitar a las dependencias o entidades consideradas como Fideicomisarios del FOSEG, y sólo cuando actúen con dicha categoría, su programa anual de adquisiciones, para que lo remitan dentro del primer mes del ejercicio fiscal.
- * Rechazar de manera fundada y motivada las requisiciones de compra que a su juicio no se justifiquen.
- * Fomentar la homologación y compatibilidad de los bienes y servicios a fin de simplificar las tareas de mantenimiento y servicio.
- * Fomentar la incorporación de más personas al Padrón Unico de Proveedores de Gobierno del Estado, que reúnan los requisitos para su registro.
- * Analizar en forma semestral el informe de conclusión de los casos dictaminados bajo el procedimiento de licitación pública y los de excepción, previstos en los Artículos 56 y 57 de la Ley Patrimonial, así como los resultados generales de las adquisiciones, arrendamientos y servicios realizados por el FOSEG, y disponer de las medidas necesarias en su caso.
- * Vigilar el estricto cumplimiento del presente Manual, de los acuerdos que se adopten por el Comité, así como el seguimiento a los mismos.

* En todas aquellas adquisiciones y contrataciones de servicios con recursos del FOSEG; aprobar los casos de cancelación de pedidos, rescisión de contratos por casos fortuitos o fuerza mayor; los pagos que en su caso se consideren procedentes, previo dictamen emitido por este órgano; y aprobar las sanciones que correspondan a los proveedores que hayan incurrido en incumplimiento parcial o total de pedidos o contratos.

* Proponer a la Secretaría de Finanzas la exclusión del padrón de proveedores del Gobierno del Estado a los proveedores que hubiesen incurrido en incumplimiento, en alguna adquisición, arrendamiento y/o contratación de bienes y servicios con el FOSEG, o que incurran por sí o a través de interpósita persona, en conductas o actos indebidos en los procedimientos de adjudicación.

En materia de licitaciones públicas e invitaciones restringidas:

- * Designar a los funcionarios responsables que revisarán las bases, antes de su publicación;
- * Decidir lo procedente respecto a los desacuerdos que se pudieren suscitar en las adquisiciones, arrendamientos y/o contrataciones de bienes y servicios, entre las dependencias consideradas como Fideicomisarios del FOSEG y la Coordinación de Administración del FOSEG;
- * Autorizar, cuando por razones justificadas sea necesario, reducir o ampliar el plazo para la presentación y apertura de propuestas técnicas, conforme a la normatividad vigente;
- * Llevar a cabo las licitaciones públicas e invitaciones restringidas, adjudicando, en los términos de la Ley, los contratos y pedidos respectivos;
- * Determinar cuáles y cuántos serán los bienes y servicios a adquirir;
- * Resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente bienes y servicios, en casos de fuerza mayor y en los supuestos contemplados en el Artículo 57 de la Ley;
- * Nombrar a los servidores públicos encargados de recibir ofertas, garantías, poderes, así como organizar y coordinar todas las actividades y actos de las licitaciones e invitaciones restringidas;
- * Emitir su resolución respecto de las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega ofertadas por los proveedores para la adquisición, contratación, enajenación o arrendamiento de bienes y servicios;
- * Rechazar de manera fundada y motivada las requisiciones de compra que a su juicio no se justifiquen, por recomendación del Coordinador de Administración del FOSEG;

- * Ordenar la publicación en uno de los diarios de mayor circulación, de las convocatorias de cada licitación para la adquisición de bienes.

VII.- OPERACION DEL COMITE

La operación del Comité tomará en consideración los siguientes aspectos generales, asimismo acordará las disposiciones que sean necesarias para el óptimo funcionamiento del mismo:

- * La convocatoria a sesionar será formulada y coordinada por el Presidente, con el apoyo del Secretario Ejecutivo.
- * Las sesiones deberán ser presididas por el presidente del Comité o en su ausencia por el Secretario Ejecutivo, o la mayoría de los miembros del mismo, con derecho a voz y voto.
- * Para dar inicio a las sesiones, éstas tendrán un retraso máximo de 15 minutos sobre la hora señalada. En este momento se determinará si existe o no la asistencia mínima requerida para sesionar, que de no existir, los integrantes asistentes podrán solicitar al Secretario Ejecutivo analizar el asunto a tratar para estar en condiciones de dar a conocer su opinión al respecto, ya sea verbal o por escrito. Se negará el acceso a la sesión a cualquier integrante cuyo retraso sea mayor a 15 minutos sobre el horario de sesión original.
- * Los acuerdos del Comité se tomarán por mayoría de votos de los asistentes y, en caso de empate, quien presida tendrá voto de calidad. Todos los asistentes deberán firmar de conformidad las minutas de las reuniones del Comité. En caso de no contar con la asistencia mínima requerida de tres integrantes, se declarará cancelada la sesión.
- * Habiendo la asistencia mínima requerida, los integrantes podrán solicitar al pleno del Comité el posponer la dictaminación del caso en estudio, la cual no deberá ser mayor a 48 horas, sin que este término contravenga a los establecidos en la Ley.
- * Tratándose de resoluciones de una licitación, cuando no se reúna la mayoría de los integrantes del Comité, a fin de no obstaculizar y retardar los procedimientos, el Secretario Ejecutivo del Comité resolverá y decidirá la adjudicación, atendiendo a la facultad que le confiere la Ley Patrimonial.
- * Para la celebración de las sesiones, el orden del día propuesto, así como la documentación de soporte sobre los asuntos que serán tratados, deberá ser entregada previamente a todos los miembros del Comité por lo menos con dos días de anticipación. Los asuntos que se sometan a la consideración del Comité deberán presentarse en forma sinóptica. La información referida se remitirá por correo elec-

trónico a cada integrante del Comité, la constancia del envío deberá integrarse al expediente de compra correspondiente.

- * Al publicar una convocatoria para licitación pública, se deberá remitir la información correspondiente a todos los miembros del Comité vía correo electrónico.
- * El Secretario Ejecutivo deberá recordar a los integrantes, vía correo electrónico, acerca de la sesión más próxima a celebrarse, con 90 minutos de anticipación. Es responsabilidad del integrante titular, informar oportunamente a su suplente, cuando no pueda asistir a la sesión convocada.
- * El Presidente, el Secretario Ejecutivo y los vocales o sus suplentes, tendrán derecho a voz y voto, a excepción de la Contraloría y el representante del área requisitante, quienes sólo tendrán derecho a voz, así como los asesores invitados.
- * Es responsabilidad de cada uno de los integrantes del comité desempeñar con honestidad y eficiencia los encargos y funciones que les sean conferidos.
- * La documentación correspondiente a las sesiones del Comité y cualquier otra inherente a este órgano colegiado, deberá resguardarse y conservarse por un mínimo de tres años. Los expedientes podrán ser consultados en cualquier momento por los integrantes del Comité.

VIII.- FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITE.

Del Presidente del Comité:

- I. Convocar las juntas ordinarias y extraordinarias del Comité;
- II. Autorizar el orden del día y analizar previamente los expedientes correspondientes a los asuntos que se tratarán en cada junta, y en su caso, ordenar las correcciones que juzgue necesarias;
- III. Coordinar y dirigir las reuniones del Comité;
- IV. Requerir a los miembros del Comité, el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Manual de Integración y Funcionamiento del mismo;
- V. En caso de empate, emitir su voto de calidad, tomando las decisiones que juzgue adecuadas;
- VI. En general, llevar a cabo todas aquellas otras funciones que se relacionen con las anteriormente señaladas.

Del Secretario Ejecutivo:

- I. Requisar y formalizar los pedidos y contratos adjudicados por el Comité;
- II. Elaborar el orden del día correspondiente a cada reunión, las actas de sesión, los documentos que contengan la información resumida de los ca-

sos que se dictaminarán y los demás documentos que integren los expedientes que se someterán a la aprobación del Comité;

III. Ejercer la representación legal del Comité;

IV. Ejercer la custodia y resguardo del archivo documental del Comité;

V. Expedir certificaciones y constancias de los documentos que obren en los archivos a su cargo;

VI. Requerir a los fideicomisarios la presentación de su Programa Anual de Adquisiciones;

VII. Citar a las reuniones del Comité;

VIII. Someter los expedientes respectivos a la consideración del Presidente del Comité, previamente a su presentación ante el Comité;

IX. Hacer llegar a cada uno de los integrantes, asesores e invitados del Comité el expediente correspondiente a cada reunión que se cite, mismo que deberá contener la siguiente información: relación de antecedentes en cada adquisición, enajenación y/o contratación, considerando cantidad, precio, unidad de medida, marca (en su caso), presupuesto autorizado y alguna otra información que se considere necesaria para la toma de decisiones;

X. Llevar a cada una de las reuniones del Comité la documentación adicional que pueda requerirse;

XI. Ejecutar y vigilar que se cumplan, a través de las distintas áreas, los acuerdos que se tomen y los compromisos que se adquieran;

XII. Gestionar y tramitar por instrucción del Comité, la publicación de las convocatorias de cada licitación para la adquisición, arrendamiento y/o

contratación de bienes y servicios, en uno de los diarios de mayor circulación.

XIII. Vigilar el oportuno cumplimiento de las metas que se haya propuesto el Comité, informando mensualmente los avances o retrasos que al respecto hubiese;

XIV. Ejercer las facultades de decisión del Presidente del Comité en su ausencia o la de su suplente, salvo las indelegables;

XV. Desarrollar las actas de dictamen; y

XVI. Elaborar y presentar semestralmente ante el Comité Técnico del FOSEG el informe de actividades realizadas por el Comité.

De los Vocales del Comité:

I. Analizar los casos y asuntos que se sometan a su consideración y se consignen en el orden del día, apoyando su análisis sobre los informes y documentos que lo sustenten o fundamenten;

II. Manifiestar con objetividad, veracidad y seriedad sus puntos de vista, sus propuestas y alternativas de solución, su voto o inconformidad con los asuntos tratados, a fin de que se pueda llegar a una solución y resolución; y

III. Firmar las actas que se levanten en cada reunión, siempre y cuando conste su comprobada asistencia.

IX.- AUTORIZACION DEL MANUAL

El presente documento fue autorizado en sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, celebrada el día treinta y uno de marzo de dos mil cinco, en términos de lo dispuesto por el Artículo 39, último párrafo de la Ley Patrimonial del Estado.

X.- INTEGRANTES DEL COMITE

PRESIDENTE:

Lic. Filiberto Ramírez Lara,
Secretario de Seguridad Pública.

SECRETARIO EJECUTIVO:

C.P. José Luis Tavares Díaz de León,
Coordinador de Administración del FOSEG.

VOCALES:

REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL:

Arq. Ricardo de Alba Obregón.

REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE FINANZAS:

Lic. Carlos Alberto Medrano Navarro.

REPRESENTANTE DE LA CAMARA NACIONAL DE COMERCIO AGUASCALIENTES:

Lic. Ricardo Everardo Burkle Mena.

REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO:

C.P. Luís Fernando García Capetillo.

INVITADO ESPECIAL

REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE GESTION E INNOVACION:
Gastón Eduardo Guzmán Díaz.

Aprobado que fue el contenido del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones y Fideicomiso "Fondo de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes", este Comité

RESUELVE:

ACUERDO 2007/01-Ord/A02: Se instruye al Secretario Ejecutivo del Comité, para que realice los trámites concernientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

V.- ASUNTOS GENERALES:

En Asuntos Generales el C.P. José Luis Tavares Díaz de León, señala que dentro de las funciones de este H. Comité de Adquisiciones, en materia de licitaciones públicas se encuentran las de "designación del funcionario que revisará las bases antes de su publicación" y el "nombramiento de los funcionarios encargados de recibir ofertas, garantías, poderes y demás análogos", proponiendo que ambas se lleven a cabo en esta reunión, con el fin de poder dar inicio a la publicación de las convocatorias correspondientes, una vez instalado el sistema COMPRANET, y la recepción de las documentación respectiva. En el primer caso se propone designar a los **C. C.P. José Luis Tavares Díaz de León, Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones del FOSEG; Ing. Francisco Javier Rangel Razo, Jefe de Finanzas del CESP; C.P. Gregory Adrián Gallegos Macías, Jefe del Departamento de Adquisiciones del CESP. y el Lic. José Franco Muñoz, Jefe del Departamento Jurídico del CESP.** Asimismo, se propone a los **C. C.P. José Luis Tavares Díaz de León, C.P. Gregory Adrián Gallegos Macías, Lic. Ramón Esparza García, Lic. José Franco Muñoz e Ing. Francisco Javier Rangel Razo,** como funcionarios encargados de recibir ofertas, garantías, poderes y demás análogos, ambas contempladas.

Analizado lo anterior, con fundamento en el capítulo VI FUNCIONES DEL COMITE, apartado "En materia de licitaciones pública e invitaciones restringidas", párrafos 1° y 7° del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones del FOSEG, este Comité:

RESUELVE:

ACUERDO 2007/01-Ord/A03: Se designa a los **C. C.P. José Luis Tavares Díaz de León, Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones del FOSEG; Ing. Francisco Javier Rangel Razo, Jefe de Finanzas del Consejo Estatal de Seguridad Pública; C.P. Gregory Adrián Gallegos Macías, Jefe del Departamento de Adquisiciones del CESP; y Lic. José Franco Muñoz, Jefe del Departamento Jurídico del Consejo Esta-**

tal de Seguridad Pública, como funcionarios responsables para que revisen las bases de las licitaciones antes de su publicación.

ACUERDO 2007/01-Ord/A04: Se designa a los **C. C.P. José Luis Tavares Díaz de León, Ing. Francisco Javier Rangel Razo, C.P. Gregory Adrián Gallegos Macías, Lic. Ramón Esparza García y Lic. José Franco Muñoz,** para que, derivado de la publicación de las bases de licitaciones, "reciban ofertas, garantías, poderes y demás análogos".

Habiéndose agotado todos los puntos del orden del día y no teniendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente sesión a las 12:50 horas, firmando de conformidad los que en ella intervinieron.

PRESIDENTE:

Lic. Filiberto Ramírez Lara,
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA.

**SUPLENTE DEL PRESIDENTE
Y SECRETARIO EJECUTIVO:**

C.P. José Luis Tavares Díaz de León,
COORDINADOR DE ADMINISTRACION
DEL FOSEG.

SUPLENTE DEL SECRETARIO EJECUTIVO:

Ing. Francisco Javier Rangel Razo,
JEFE ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO
ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA

VOCALES:

**POR LA SECRETARIA DE PLANEACION
Y DESARROLLO REGIONAL:**

Arq. Ricardo de Alba Obregón.

**POR LA CAMARA NACIONAL
DE COMERCIO AGUASCALIENTES:**

Lic. Ricardo Everardo Burkle Mena.

POR LA SECRETARIA DE FINANZAS:

Lic. Carlos Alberto Medrano Navarro.

**POR LA CONTRALORIA GENERAL
DEL ESTADO:**

C.P. Luis Fernando García Capetillo.

**INVITADO ESPECIAL
POR LA SECRETARIA DE GESTION
E INNOVACION:**

Gastón Eduardo Guzmán Díaz.

MUNICIPIO DE ASIENTOS
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2007
12-ene-07

No.	CONCEPTO	
501. Servicios personales		
1	Sueldos ordinarios	\$ 16'691,908.85
2	Compensaciones	305,690.09
4	Prima vacacional	226,905.88
5	Aguinaldo	2'905,854.31
6	Pensiones y Jubilaciones	1'715,104.18
7	Indemnización	154,456.06
10	Cuotas patronales IMSS	1'108,620.19
11	Capacitación	19,430.73
12	Viáticos	107,242.36
14	Gratificaciones eventuales	6,696.36
21	Honorarios a Profesionistas	444,918.74
24	Canasta Básica	221,104.89
25	Quinquenios	206,032.20
26	Ayuda para Renta	221,104.89
28	Ayuda para Transporte	221,104.89
	Impuesto Estatal Sobre Nómina del 1.5%	136,519.74
	Gratificación al concluir el cargo	1'200,000.00
Total Servicios Personales		25'892,694
502. Servicios No Personales		
1	Arrend. de Edificio	47,000.00
3	Arrend. de Equipo de Transporte	1,500.00
4	Arrend. Varios	1,500.00
11	Correo	500.00
12	Teléfono y Telex	260,407.48
13	Energía Eléctrica	3'900,000.00
16	Otros servicios	540,000.00
21	Difusión e Información	112,943.08
22	Activ. Civ. y Reun. Oficiales	650,000.00
23	Atención a visitantes Municipios	126,591.89
31	Servicios Bancarios	75,000.00
32	Primas y Pólizas de Seguros	183,976.41
34	Recargos y actualizaciones	10,000.00
37	Multas	2,000.00
41	Mto. Conserv. de Edificios	80,000.00
42	Mto. Conserv. de Vehículos	400,000.00
43	Mto. Conserv. de Mob. y Equipo	67,967.97
44	Mto. Conserv. de Maquinaria y Equipo	350,000.00
46	Ferias Regionales	258,850.47
47	Tiradero sanitario	712,000.00
49	Estación de Transferencias	113,051.51
Total Servicios No Personales		7'893,289
503. Materiales y suministros		
1	Papelería y artículos de escritorio	168,589.11
2	Impresión de formas	35,000.00
3	Periódicos y suscripciones	500.00
11	Neumáticos y cámaras	160,000.00
12	Combustibles y Lubricantes	1'500,000.00
13	Artículos de Limpieza y accesorios	55,463.22
21	Uniformes y Accesorios	10,000.00
22	Materiales y Sumistros Varios	270,143.00
Total Materiales y Suministros		2'199,695

No.	CONCEPTO	
504.	Subsidios y Transferencias	
1	Subsidio al Deporte	\$ 300,000
2	Asistencia Social	700,000
3	Subsidios y Donativos	1'500,000
4	Subsidio a la Educación y Cultura	2'800,000
5	Subsidio al D.I.F. Mpal.	2'500,000
7	Subsidio a Proyecto Turístico	800,000
	Total Subsidios y Transferencias	8'600,000
505.	Maquinaria y Equipo	
1	Mobiliario y Equipo de Oficina	60,000
2	Equipo de transporte	150,000
3	Equipos Varios	100,000
	Total Maquinaria y Equipo	310,000
	Deuda Pública	
	Total Deuda Pública	0
519.	Obra Pública	
15	Obras Varias	0
	Total Obra Pública	0
	REMANENTE 2006	
	PAGO PASIVOS OBRAS 2006	426,714
	PAGO DIVERSOS ADEUDOS	257,167
	Total Remanente 2006	683,881
	Gran Total Egresos	45'579,559.65

MUNICIPIO DE ASIENTOS

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2007

FONDO PARA LA INFRESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)

CONCEPTO	APROBADO
OBRA PUBLICA	\$ 12'673,962.50
Obras Varias	12'673,962.50
DESARROLLO INSTITUCIONAL	266,866.60
Desarrollo Institucional	266,866.60
GASTOS INDIRECTOS	400,299.90
Gastos Indirectos	400,299.90
REMANENTE 2006	225,293.34
Remanente 2006	225,293.34
SERVICIOS BANCARIOS	2,200.00
Gran total	13'568,622.34

MUNICIPIO DE ASIENTOS
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2007
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FONDO IV)

CONCEPTO		APROBADO
501	SERVICIOS PERSONALES	\$ 7'146,036.00
	Sueldos ordinarios	4'906,036.00
	Gratificaciones eventuales	600,000.00
	Seguro de Vida	40,000.00
	Ayuda de renta	5,000.00
	Ayuda para transporte	5,000.00
	Canasta básica	5,000.00
	Quinquenios	5,000.00
	Aguinaldos	915,000.00
	Cuotas patronales	310,000.00
	Vacaciones y prima vacacional	90,000.00
	Gastos Médicos	55,000.00
	Impuesto sobre nóminas	50,000.00
	Indemnizaciones	160,000.00
502	SERVICIOS NO PERSONALES	1'542,000.00
	Papelería y Artículos de Oficina	20,000.00
	Combustible y lubricantes	950,000.00
	Conservación y mto. a equipo de transporte	200,000.00
	Neumáticos y cámaras	50,000.00
	Equipamiento de unidades	80,000.00
	Mantenimiento a varios	30,000.00
	Equipo de trabajo	70,000.00
	Otros servicios	2,000.00
	Uniformes y accesorios	60,000.00
	Difusión e información	80,000.00
	Seguro Vehicular	20,000.00
	Placas y Tenencias	10,000.00
526	ADQUISICIONES	180,000.00
	Equipo de radiocomunicación	80,000.00
	Mobiliario y Equipo de Oficina	100,000.00
531	OBRA PUBLICA	1'000,000.00
	Rehabilitación Alumb. Público (todo el Mpio).	200,000.00
	Obras Varias	800,000.00
535	SERVICIOS BANCARIOS	7,000.00
	DEUDA PUBLICA	940,000.00
	Banobras	640,000.00
	Relleno Sanitario	300,000.00
	ESTIMULOS A LA EDUCACION	2'100,000.00
	REMANENTE 2006	29,505.15
	Gran total	12'944,541.15

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
AGUASCALIENTES, AGS.**

FE DE ERRATAS

Con fundamento en lo estipulado en los Artículos 16 fracción II y 18 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, se hace la corrección correspondiente al **CG-A-08/07 ACUERDO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN DEL ARTICULO 138 DEL CODIGO ELECTORAL DEL ESTADO, EN CUANTO AL REGISTRO DE PRECANDIDATOS Y EL ESTABLECIMIENTO DE REGLAS PARA LAS ACTIVIDADES DE PRECAMPAÑA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2007**, publicado el 12 de febrero de 2007 en el Periódico Oficial Número 7, primera sección, tomo LXX.

En el Acuerdo Cuarto.

DICE:

CUARTO. Este Consejo General determina que los Partidos Políticos y Precandidatos deberán presentar a efecto de la fiscalización de recursos, informes previos mensuales, así como un informe consolidado final de gastos de precampaña a presentarse del primero al quince de junio del año en curso, en términos de los considerandos décimo tercero y décimo cuarto.

DEBE DECIR:

CUARTO. Este Consejo General determina que los Partidos Políticos y Precandidatos deberán presentar informes para efecto de la fiscalización de recursos de gastos de precampaña, de conformidad con lo señalado en los considerandos décimo tercero y décimo cuarto.

EL PRESIDENTE,

Lic. Héctor Salvador Hernández Gallegos.

EL SECRETARIO TECNICO,

Lic. Sandor Ezequiel Hernández Lara.

SECCION DE AVISOS

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA

AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente número 11/2001 relativo al juicio PROCEDIMIENTO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO DEL ATLANTICO, S.A., en contra de VICTOR EUGENIO CHAVEZ Y VILLEGAS y MERCEDES DIAZ CHAVARRIA.- Anúnciese el remate en el local de este Juzgado a las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE MARZO DEL DOS MIL SIETE, del siguiente bien:

1.- El inmueble ubicado en el Fraccionamiento Morelos, Condominio El Mirador Galerías, manzana siete, lote treinta y dos, con una superficie de noventa metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: Al NORTE en 6.00 metros con lote 61; SUR en 6.00 metros con lote 6; ORIENTE en 15.00 metros con lote 33; PONIENTE en 15.00 metros con lote 31.

Postura legal: CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, cantidad que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 20 de febrero del año dos mil siete.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,
LIC. ANA GLORIA GARCIA ORTIZ. (A 320802)

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

Que en el expediente número 2345/2005 relativo al Juicio HIPOTECARIO promovido por INFONAVIT, en contra de JOGE ALBERTO FLORES VELAZCO y MARIA GUADALUPE MACIAS TIRADO DE FLORES, se rematará a las DOCE HROAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, el siguiente bien:

Inmueble ubicado en el Fraccionamiento Ojocaliente IV de esta ciudad, calle Continental número doscientos siete, manzana trece, lote nueve, con una superficie de noventa metros cuadrados y con las siguientes medidas y linderos: Al NORESTE en seis metros con calle Continental; al SURESTE en quince metros con lote diez; al NOROESTE en quince metros con lote ocho y al SUROESTE en seis metros con lote veinticinco.

Postura legal: La cantidad de \$ 104,666.66 (CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a veintitrés de febrero del año dos mil siete.

EL C. SEGUNDO SECRETARIO,
LIC. CONRADO ALCALA ROMO. (A 320428)

A V I S O NOTARIAL

TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA
MARIA DEL REFUGIO NEGRETE CASTANEDO

Reuniéndose los supuestos del Artículo 774 del Código de Procedimientos Civiles, comparecieron ante mí FRANCISCO JAVIER SALAZAR NEGRETE, VERONICA SALAZAR CARRILES, por sí y como apoderada de ROCIO SALAZAR CARRILES y CRISTINA SALAZAR CARRILLES, por sí y como apoderada de FRANCISCO JAVIER SALAZAR CARRILES, quienes optando por la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARIA DEL REFUGIO NEGRETE CASTANEDO, vienen a exhibir los documentos en su calidad de herederos y albacea, los documentos a que se refiere el Artículo 775 del mismo ordenamiento y manifestaron: 1.- Que reconocen entre sí sus derechos hereditarios.- 2.- Que aceptan la herencia.- 3.- Que habiendo sido instituido albacea testamentario C. FRANCISCO JAVIER SALAZAR NEGRETE, en este acto acepta el cargo y protesta su legal desempeño.- 4.- Que procederán a practicar el inventario y avalúo de los bienes. Lo anterior se publica para dar cumplimiento al Artículo 775 del Código de Procedimientos vigente en el Estado.

Aguascalientes, Ags., a veintidós de febrero del año dos mil siete.

Lic. María Cristina Amador Jiménez,
Notaria Pública Número 5.

(B 129275)

A V I S O NOTARIAL

Calvillo, Ags., a 28 de febrero del 2007.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 774 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Aguascalientes, el que suscribe Licenciado Salvador Martínez Serna, Notario Público número Cuarenta y Dos en ejercicio de los del Estado, por este conducto doy a conocer que mediante escritura pública número 17,270, del volumen 230, de fecha 26 de febrero del 2007, se RADICO, en esta Notaría a mi cargo la Sucesión Testamentaria a bienes de JOSE DE JESUS o J. JESUS RUIZ DIAZ, en el cual el C. JOSE DE JESUS RUIZ MARTINEZ, a través de su apoderada JULIA MARIA RUIZ MARTINEZ, aceptó el cargo de albacea protestando cumplirlo fiel y legalmente, procediendo a practicar el inventario, los avalúos y la adjudicación de los bienes correspondientes.- Igualmente la C. MARIA DEL SOCORRO MARTINEZ SAUCEDO, reconoce y acepta sus derechos hereditarios.

A t e n t a m e n t e .

Lic. Salvador Martínez Serna,
Notario Público Número 42.

(A 319547)

A V I S O NOTARIAL

Publicación Notarial Testamentaria a bienes del señor RAMIRO FLORES ALVARADO, fundado en los Artículos 774 y 775 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

Hago del conocimiento público que compareció ante mí la señora MARIA MACIAS RANGEL, en su calidad de albacea y como heredera, y los señores WILFREDO FLORES MACIAS, ROSAURA FLORES MACIAS, M. ELIZABETH FLORES MACIAS, GUILLERMO JAIME FLORES MACIAS, ANGELICA MARIA FLORES MACIAS, MAURO LUIS FLORES MACIAS, ZORAYA FLORES MACIAS y BLANCA LETICIA FLORES MACIAS, por sí mismo, y el señor MARCO ANTONIO FLORES MACIAS, representado por su apoderada legal la Licenciada MA. FRANCISCA ARMERIA PEREZ, todos como herederos, quienes desean que se tramite Extrajudicialmente la Sucesión Testamentaria a bienes del señor RAMIRO FLORES ALVARADO.

Para ese efecto se consignó ante mi fe la escritura pública número treinta y dos mil setecientos cuarenta y tres, tomo mil treinta y tres, de fecha veintidós de febrero del dos mil siete, otorgada ante mi fe, mediante la cual se hizo constar lo siguiente:

a).- La renuncia al cargo de albacea, de la señora MARIA MACIAS RANGEL;

b).- La aceptación de herencia de todos los herederos; y

c).- La aceptación del cargo de albacea del señor WILFREDO FLORES MACIAS, quien protestó desempeñarlo de acuerdo con la Ley.

Aguascalientes, Ags., a 23 de febrero del 2007.

Lic. Ma. Angélica Hernández Lozano,
Notaria Pública Número 30.

(B 130369)

A V I S O TESTAMENTARIO

Jesús Eduardo Martín Jáuregui, Notario a cargo de la Notaría Diecinueve del Estado, hago constar:- Que mediante escritura número nueve mil cuatrocientos setenta y uno del volumen ciento veintinueve de mi protocolo, de fecha catorce de febrero de los corrientes, se inició la tramitación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor don José Enrique Romo Nungaray.- La señora Martha Montes Campos acepta el cargo de albacea y la herencia y los señores Guillermo Romo Salado y José Angel Romo Montes los legados instituidos.- Doy fe.

Aguascalientes, Ags., a veintiuno de febrero de dos mil siete.- Mi firma.- Mi sello de Autorizar.

Lic. Jesús Eduardo Martín Jáuregui,
Notario a cargo de la Notaría
Número Diecinueve.

(A 315919)

A V I S O NOTARIAL

Publicación de la Notaría Número Treinta y Cuatro:

El señor ILDEFONSO MORENO RICHARTE y/o YLDEFONSO MORENO RICHARTE, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día veintinueve de noviembre del dos mil seis, habiendo otorgado testamento público ante la fe del suscrito notario, en el cual designó como única y universal heredera a su esposa de nombre ESPERANZA VELAZQUEZ ESCOBEDO, asimismo, con fecha veintiuno de febrero del dos mil siete, comparecieron las señoras MARIA ESTHER MORENO VELAZQUEZ y ESPERANZA VELAZQUEZ ESCOBEDO, a la Notaría Pública Número Treinta y Cuatro, a reconocerse su calidad de albacea y única heredera, respectivamente, así como su aceptación al cargo de albacea que le fue conferido y la aceptación a la herencia, quedando protocolizado mediante instrumento número diecisiete mil cuatrocientos nueve, del volumen quinientos sesenta y nueve.

Se hace esta publicación única a fin de tramitar la Sucesión Testamentaria Extrajudicial en términos de los Artículos 774, 775 y 776 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

Aguascalientes, Ags., a 23 de febrero del 2007.

A t e n t a m e n t e .

Notaría Pública Número 34.

(B 129769)

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

La C. MARTHA ALICIA JIMENEZ SAUCEDO, promueve en este juzgado diligencias de Jurisdicción Voluntaria (rectificación de superficie), del siguiente bien:

Inmueble ubicado en la calle Cinco de Febrero número ciento once, de la Zona Centro de esta ciudad, con cuenta catastral número 01-01-02-041-023, registrado bajo el número ciento cuarenta y cinco, del libro cincuenta y ocho, de la sección primera, del Municipio de Aguascalientes, mismo que según escritura notarial ampara una superficie de treinta y nueve punto setenta y cinco metros cuadrados, y físicamente tiene cincuenta y seis punto treinta y dos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, la escritura ampara 3.85 metros y físicamente del punto uno al punto dos tiene 3.99 metros, lindando con calle 5 de Febrero; al ORIENTE, la escritura ampara 12.25 metros y físicamente del punto dos al punto tres, tiene 4.50 metros, quiebra el lindero al Sureste del punto tres al punto cuatro, físicamente tiene 3.85 metros, sigue el lindero del punto cuatro al punto cinco, físicamente tiene 5.37 metros, lindando con la cuenta catastral 01-01-02-041-024, registrada a

nombre de la promovente; al SUR, la escritura ampara 3.85 metros y físicamente del punto cinco al punto seis tiene 5.00 metros, lindando con la cuenta catastral 01-01-02-041-028, a nombre del C. Francisco Javier Esqueda Ramírez; al PONIENTE, la escritura ampara 12.25 metros y físicamente del punto seis al punto uno tiene 13.90 metros, lindando con la cuenta 01-01-02-041-022, registrada a nombre del J. Jesús Robledo Luévano.

Cítese a los que se crean con derecho para que se presenten a oponerse dentro del término de Ley.

Expediente número 73/2007.

Aguascalientes, Ags., a dos de febrero del año dos mil siete.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. ANA LUISA PADILLA GOMEZ. (B 126922)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CALVILLO, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente 476/06, promueve ALEJANDRO VELASCO VELASCO, diligencias de Jurisdicción Voluntaria (Información Ad-Perpetuam), a fin de acreditar que por prescripción positiva se ha convertido en propietario del siguiente bien:

Inmueble ubicado en la calle Olivos en la comunidad de Colomos, Calvillo, Aguascalientes, el cual tiene superficie de seiscientos noventa y cinco punto ochenta y cinco metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Primeramente parte de un punto que corre de Norte hacia el Noreste en 25.53 metros, linda con Secundino Velasco Loera; luego quiebra la línea hacia el Suroeste en 14.71 metros, para después virar hacia el mismo Suroeste en 13.45 metros, después vira hacia el Suroeste en 6.45 metros, linda en estos puntos con callejón sin nombre de por medio, luego quiebra hacia el Sureste en 6.02 metros, después vira hacia el Suroeste en 2.61 metros, luego quiebra hacia el Noreste, en 7.20 metros, para después quebrar hacia el mismo Noreste, en 11.80 metros, después vira hacia el Noreste, en 4.72 metros, para continuar virando en línea hacia el Noreste, en 2.74 metros, por último quiebra hacia el Noreste, en 9.40 metros, cerrando así su perímetro, lindando en estos puntos con calle Olivo.

Convóquense personas créanse derecho oponerse a las presentes diligencias, presentarse ante este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de Ley.

Calvillo, Ags., a 24 de enero del 2007.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. HUMBERTO AZPIAZU CASTRO. (A 313362)

A V I S O NOTARIAL

JOSE LUIS RODRIGUEZ ARELLANO, en términos de los Artículos 774, 775 y 776 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, ha solicitado mi intervención para tramitar Extrajudicialmente la Sucesión Testamentaria a bienes de su madre la señora MARIA LUISA ARELLANO LOPEZ VIUDA DE RODRIGUEZ.- Asimismo, en términos de lo dispuesto en el testamento público abierto otorgado por la autora de la sucesión, acepta la herencia en su calidad de único heredero en la forma y porciones que en el mismo se establece y asimismo, acepta el cargo de albacea, protestando cumplir fiel y legalmente con el mismo.

Aguascalientes, Ags., a veintiuno de febrero del año dos mil siete.

Lic. Guillermo G.G. Ballesteros Guerra,
Notario Público Número 1.
_____ (B 130297)

A V I S O NOTARIAL

JUANA AVALOS VARGAS, en términos de los Artículos 774, 775 y 776 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, ha solicitado mi intervención para tramitar Extrajudicialmente la Sucesión Testamentaria a bienes de sus padres el señor J. GUADALUPE AVALOS GARCIA y su madre la señora VICTORIANA VARGAS VARGAS.- Asimismo, en términos de lo dispuesto en los testamentos públicos abiertos otorgados por los autores de la sucesión, acepta la herencia en su calidad de única heredera en la forma y porciones que en el mismo se establece y asimismo, acepta el cargo de albacea, protestando cumplir fiel y legalmente con el mismo.

Aguascalientes, Ags., a veintiuno de febrero del año dos mil siete.

Lic. Guillermo G.G. Ballesteros Guerra,
Notario Público Número 1.
_____ (B 130298)

A V I S O NOTARIAL

En términos de lo dispuesto por los Artículos 774, 775 y 776 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, me permito publicar las siguientes declaraciones: 1.- Que en fecha nueve de julio del dos mil uno, el señor PASCUAL MUÑOZ SEVILLA o PASCUAL MUÑOZ y SEVILLA, otorgó testamento público abierto ante la fe del suscrito Notario, documentado bajo el acta número mil quinientos dos, en donde designó a la señora CONSUELO ESTEVEZ DURAN o MARIA DEL CONSUELO ESTEVEZ y DURAN, como única y universal heredera de todos sus bienes al momento de su fallecimiento.- 2.- Que el señor PASCUAL MUÑOZ SEVILLA o PASCUAL MUÑOZ y SEVILLA, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día nueve de noviembre del dos mil seis.- 3.- Que en instrumento número seis mil ciento seis, volumen setenta y uno, otorgado ante la fe del suscrito notario, el día trece de febrero del dos mil siete, la

señora CONSUELO ESTEVEZ DURAN o MARIA CONSUELO ESTEVEZ y DURAN, en su calidad de heredera y albacea, promovió Extrajudicialmente la Sucesión Testamentaria a bienes del señor PASCUAL MUÑOZ SEVILLA o PASCUAL MUÑOZ y SEVILLA, aceptando la herencia, así como el cargo de albacea que se le confirió por disposición de la Ley.

Aguascalientes, Ags., a 21 de febrero del 2007.

Lic. José Andrade Ríos,
Notario Público Número 44.
_____ (B 129697)

A V I S O NOTARIAL

JUAN CARLOS ESPARZA, en términos de los Artículos 774, 775 y 776 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, ha solicitado mi intervención para tramitar Extrajudicialmente la Sucesión Testamentaria a bienes de su madre la señora MARIA ELENA ESPARZA MUÑOZ.- Asimismo, en términos de lo dispuesto en el testamento público abierto otorgado por la autora de la sucesión, acepta la herencia en su calidad de único heredero en la forma y porciones que en el mismo se establece y asimismo, acepta el cargo de albacea, protestando cumplir fiel y legalmente con el mismo.

Aguascalientes, Ags., a veintiuno de febrero del año dos mil siete.

Lic. Guillermo G.G. Ballesteros Guerra,
Notario Público Número 1.
_____ (B 130299)

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

SOCORRO MEDINA SANCHEZ, promueve ante este juzgado diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Prescripción Positiva, a fin de acreditar que posee un bien inmueble que a continuación se describe:

Casa habitación ubicada en calle Salamanca número 201, Colonia Guanajuato, Calvillito, Ags., con las siguientes medidas y colindancias: Superficie total 524.00 metros cuadrados, colindando: Al NORTE, 18.82 metros, colinda con Alberto Flores Esparza; al SUR, en línea quebrada 12.32 metros, 2.72 metros y 5.18 metros, colinda con calle Salamanca; al ESTE, 20.00 metros, colinda con Cenovia Medina Sánchez; al OESTE, 34.40 metros, colinda con Raquel Macías Reséndiz.- Convóquense personas créanse derecho oponerse a estas diligencias, presentarse dentro del término de tres días.- Expediente número 189/2007.

Aguascalientes, Ags., a veintidós de febrero del año 2007.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,
LIC. ANA GLORIA GARCIA ORTIZ. (A 316747)

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.
EDICTO PRIMERA PUBLICACION

MARIO RUIZ TRILLO
Y MARIO CASTAÑEDA RUEDA:

ELEAZAR GARCIA ZAVALA, les demanda en la Vía ORDINARIA MERCANTIL, por las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$ 1,350.00 (mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), por concepto del pago de los servicios de la pensión, de los meses de octubre, noviembre y diciembre, del año dos mil, en virtud de que el precio del servicio es mensual y en la cantidad de \$ 450.00 (cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

B).- El pago de la cantidad de \$ 5,400.00 (cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), por concepto del pago de los servicios de la pensión de los meses de enero a diciembre del año dos mil uno, en virtud de que el precio del servicio es mensual y por la cantidad de \$ 450.00 (cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

C). El pago de la cantidad de \$ 5,400.00 (cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), por concepto del pago de los servicios de la pensión, de los meses de enero a diciembre del año dos mil dos, en virtud de que el precio del servicio es mensual y por la cantidad de \$ 450.00 (cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

D).- El pago de la cantidad de \$ 8,160.00 (ocho mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.), por concepto del pago de los servicios de la pensión, de los meses de enero a diciembre del año dos mil tres, en virtud de que el precio del servicio es mensual y por la cantidad de \$ 680.00 (seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.).

E).- El pago de la cantidad de \$ 8,880.00 (ocho mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), por concepto del pago de los servicios de la pensión, de los meses de enero a diciembre del año dos mil cuatro, en virtud de que el precio del servicio es mensual y por la cantidad de \$ 740.00 (setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.).

F).- El pago de la cantidad de \$ 10,320.00 (diez mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.), por concepto del pago de los servicios de la pensión, de los meses de enero a diciembre del año dos mil cinco, en virtud de que el precio del servicios es mensual y por la cantidad de \$ 860.00 (ochocientos sesenta pesos 00/100 M.N.).

G).- El pago de la cantidad de \$ 5,160.00 (cinco mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.), por concepto del pago de los servicios de la pensión, de los meses de enero a junio del año en curso, en virtud de que el precio del servicio

es mensual y por la cantidad de \$ 860.00 (ochocientos sesenta pesos 00/100 M.N.).

H.- Se condene a los demandados al pago de los servicios mensuales que se sigan generando, en virtud de no extraer sus vehículos automotores de la pensión, ya que con el sólo hecho de seguir en dicho lugar, sigue vigente la prestación del servicio de pensión.

I).- Se condene a los demandados al pago de los gastos y costas del juicio, que se originan con motivo de la tramitación del mismo.

Con fundamento en lo establecido por los Artículos 1068 fracción II y 1070 del Código de Comercio, 114 fracciones II y III del Código de Procedimientos Civiles y de aplicación supletoria al Código de Comercio, a efecto de que en un término de nueve días, contados a partir de la última publicación que se haga, dé contestación a la demanda entablada en su contra, previniéndole para que señale domicilio legal de su parte para oír notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones, se le harán por estrados de este juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1069 del Código de Comercio.

Expediente número 1165/2006.

Aguascalientes, Ags., a doce de febrero del año 2007.

LA C. SECRETARIA,
LIC. DINA DEYANIRA REYES GUERRERO.
(A 315231)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL
PABELLON DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

VICTORIANO CALZADA RODRIGUEZ, falleció el día veintidós de enero del año dos mil cinco, en Pabellón de Arteaga, Ags., siendo sus padres DESIDERIO CALZADA y MARIA RODRIGUEZ.

LEONARDA HERNANDEZ, falleció el veinticuatro de mayo del año dos mil dos, en Gámez Orozco número sesenta, siendo su madre MARIA HERNANDEZ.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dichas personas, presentarse ante este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 854/2006.

Pabellón de Arteaga, Ags., a 14 de febrero del año dos mil siete.

LA C. SECRETARIA,
LIC. ROSALBA CABRERA GUTIERREZ.
(A 319379)

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

MA. TERESA RODRIGUEZ MACIAS:

AUTOPRESTAMO DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V., le demanda por el pago y cumplimiento de las prestaciones siguientes:

a).- El pago de la cantidad de \$ 20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal.

b).- El pago de los intereses moratorios a razón del once por ciento mensual.

c).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Por medio de estos edictos se le emplaza para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, haga valer lo que a su derecho convenga y salga a la defensa de sus intereses dando contestación a la demanda interpuesta en su contra, asimismo, se le informa que las copias de traslado se encuentran a su vista en la secretaría de este juzgado para que se imponga de su contenido.- Se le previene para que señale domicilio legal de su parte para oír notificaciones, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de los estrados de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Expediente número 467/2004.

Aguascalientes, Ags., 31 de enero de 2007.

EL C. PRIMER SECRETARIO,
LIC. HECTOR DELGADILLO PEREIDA.

(B 129604)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

EMMA CARREON DIAZ, falleció en Aguascalientes, Ags., el día quince de octubre del año dos mil cuatro, siendo sus padres ATANACIO CARREON y ADELAIDA DIAZ.- Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 1477/2006.

Aguascalientes, Ags. a 11 de enero del 2007.

LA C. SECRETARIA,
LIC. MARIA DE LOURDES PEDROZA
ESCALERA.

(A 313564)

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

En el expediente número 389/2004, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. RODRIGO PASILLAS HERRERA, en contra de MARIA ANGELICA ESPARZA MORA, en pública almoneda se subastará en el local de este juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL SIETE, el siguiente bien inmueble:

Solar urbano identificado como lote número dos, de la manzana veintitrés, de la zona uno, del poblado El Mezquite, del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, con superficie de seiscientos siete punto sesenta y nueve metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en ocho punto cero ocho metros, linda con calle sin nombre, en treinta punto cuarenta y seis metros en línea quebrada con solar uno, en punto setenta y cuatro metros con calle sin nombre; al ESTE, en veinte punto ochenta y ocho metros con calle sin nombre; al SUR, en treinta y cinco punto veintitrés metros con solar tres; y al OESTE en dieciséis punto veintiún metros con calle sin nombre.

Siendo postura legal la cantidad de: SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 Moneda Nacional, que resulta de las dos terceras partes del precio de su avalúo.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., 19 de febrero de 2007.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. MONICA VIANNEY PEREDA GUTIERREZ.

(A 314113)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

MA. DE JESUS OLAYO MARMOLEJO, falleció en Aguascalientes, Aguascalientes, el día quince de septiembre del año dos mil dos, siendo sus padres BENITO OLAYO GONZALEZ y RAMONA MARMOLEJO.- Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1745/2006.

Aguascalientes, Ags., a 19 de febrero del 2007.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. MARIA DE LOURDES PEDROZA
ESCALERA.

(A 313612)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

Ante este Juzgado se presentan ADELA IBARRA REYES, MARTHA, MARTIN, DARIO, GERARDO, ADRIANA, JESUS y NADIA DE LOS ANGELES todos ellos de apellidos PEREZ IBARRA, denunciando la Sucesión Intestamentaria a bienes del de cujus JESUS PEREZ SANCHEZ, quien falleció el día 20 de noviembre del 2006, en Aguascalientes, siendo sus padres LORENZO PEREZ TRINIDAD y NATALIA SANCHEZ QUIROZ, por lo que, con fundamento en lo establecido por el Artículo 687 del Código Procesal Civil en vigor, se convoca a los interesados con derecho a la presente intestamentaria, a fin de que se presenten al local de este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto.

Expediente número 899/2006.

Rincón de Romos, Aguascalientes a 13 de febrero de 2007.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. ANA MARIA MARTINEZ LOPEZ. (B 129605)

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

ARMANDO GOMEZ SANTIAGO:

JOAQUIN RODRIGUEZ ORTEGA, le demanda en la Vía UNICA CIVIL, las prestaciones que señala en los apartados:

a).- Para que se declare que el suscrito es propietario por prescripción positiva del bien inmueble, ubicado en el lote número 33, de la manzana número 13, del Fraccionamiento Pintores Mexicanos, con una superficie de 90 metros cuadrados, lo que comprenden las siguientes medidas y colindancias: Al NORESTE, mide 15.00 metros y colinda con la propiedad, lote 32; al NOROESTE, mide 6.00 metros y colinda con propiedad de lote 3; al SURESTE, mide 6.00 metros y colinda con la calle Francisco Gotia; al SUROESTE, mide 15.00 metros y colinda con la propiedad del lote 34.

b).- Para que por consecuencia de lo anterior y con fundamento en el Artículo 1169 del Código Civil vigente se ordene la inscripción de la sentencia en el Registro Público de la Propiedad como título de propiedad.

Emplácese conteste la demanda interpuesta en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este

edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en la secretaría del juzgado.- Prevéngase asimismo, a la parte demandada para que señale domicilio de su parte en esta ciudad para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones que se les hagan, se les harán en estrados del juzgado, aún las de carácter personal, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 105 y 115 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.

Expediente número 1137/2006.

Aguascalientes, Ags., a nueve de febrero del dos mil siete.

LA C. SECRETARIA,
LIC. JOSEFINA ZAVALA SAUCEDO. (A 313301)

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

JUAN GABRIEL MONTOYA CONTRERAS:

Por este conducto y con fundamento en lo que dispone el Artículo 444 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria al Código de Comercio, se le requiere para que dentro del término de tres días, contados a partir de que surta efectos la presente notificación y que lo es ocho días después de la última publicación, comparezca a este juzgado a hacer pago de la cantidad de ONCE MIL PESOS 00/100 M.N., que le es reclamada en este juicio por concepto de suerte principal, más anexidades legales, apercibido que de no hacerlo, dentro de dicho término se procederá a embargar bienes de su propiedad suficientes a garantizar lo que aquí se reclama.- Asimismo, se le requiere para que dentro del término de tres días, contados a partir de que surta efectos la última publicación señale domicilio legal de su parte para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, estas le serán practicadas, aún las de carácter personal, por medio de Rotulón que se fije en la puerta del juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1068 fracción III y 1069 párrafo segundo del Código de Comercio, en relación con los Artículos 315, 316 y 318 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código Mercantil, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL número 216/2006, promovido por EMPRESA AUTO PRESTAMO DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V., en contra de JUAN GABRIEL MONTOYA CONTRERAS.

Aguascalientes, Ags., a 13 de febrero de 2007.

EL C. PRIMER SECRETARIO,
LIC. RUBEN PEREZ LOPEZ. (B 129606)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL
PABELLON DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

JESUS SANCHEZ SOTO, falleció el día veintuno de febrero del año dos mil cinco, en Pabellón de Arteaga, Ags., siendo sus padres TEODORO SANCHEZ y CATALINA SOTO.

Convóquense personas créanse derecho intestado a dichas personas, presentarse ante este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1100/2006.

Pabellón de Arteaga, Ags. a 13 de febrero del año dos mil siete.

LA C. SECRETARIA,
LIC. ROSALBA CABRERA GUTIERREZ.
(B 129603)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL
PABELLON DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

La ciudadana JUANA RANGEL ORTEGA, promueve en este juzgado por Vía de PROCEDIMIENTO ESPECIAL, la RECTIFICACION DE SU ACTA DE NACIMIENTO, en la que erróneamente se asentó como MA. DE LA LUZ ORTEGA HERNANDEZ, siendo lo correcto LUZ MARIA ORTEGA HERNANDEZ.- Convóquense a personas que se crean con derecho a oponerse a este juicio, presentarse ante este juzgado a deducirlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 94/2007.

Pabellón de Arteaga, Ags., a veinte de febrero del año 2007.

LA C. SECRETARIA,
LIC. ROSALBA CABRERA GUTIERREZ.
(A 312888)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

MA. TRINIDAD GARCIA JIMENEZ DE TRISTAN, falleció en esta ciudad, el día ocho de abril de mil novecientos setenta y uno, siendo sus padres MIGUEL GARCIA y SARABIA JIMENEZ.

LUIS TRISTAN GARCIA, falleció en esta ciudad, el día dieciséis de octubre del año dos mil seis, siendo sus padres PATRICIO TRISTAN ALVARADO y MA. TRINIDAD GARCIA JIMENEZ.

Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 237/2007.

Aguascalientes, Ags., a 22 de febrero del año dos mil siete.

LA C. SECRETARIA,
LIC. VERONICA DE JESUS DE LUNA
ESPARZA. (A 313396)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

CLAUDIO ALEJANDRO VAZQUEZ MARTINEZ, promueve en este juzgado Vía Procedimiento Especial (Rectificación de Acta de Matrimonio del promovente y acta de nacimiento de sus hijas MITSUKO ALEJANDRA, MARIA FERNANDA y DOMINICK de apellidos VAZQUEZ RUIZ), ya que en las cuatro se asentó erróneamente el nombre del promovente como CLAUDIO VAZQUEZ MARTINEZ, siendo lo correcto CLAUDIO ALEJANDRO VAZQUEZ MARTINEZ.- Convóquense personas créanse derecho oponerse a este juicio, presentarse a este juzgado mientras no exista sentencia ejecutoriada.- Expediente número 1297/2005.

Aguascalientes, Ags., a 16 de noviembre del año dos mil cinco.

EL C. SECRETARIO,
LIC. JOSE TOMAS CAMPOS CASTORENA.
(A 313302)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

ROSALIO GOMEZ MORA, falleció en esta ciudad, el día treinta de octubre de mil novecientos noventa y cinco, siendo sus padres NORBERTO GOMEZ y MANUELA MORA; y MARTINA PEREZ MORA, falleció en esta ciudad, el día trece de enero de mil novecientos noventa y seis, siendo sus padres ALEJO PEREZ ROMO y PETRA MORA.- Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 1733/2006.

Aguascalientes, Ags., a 15 de diciembre del año dos mil seis.

LA C. SECRETARIA,
LIC. VERONICA DE JESUS DE LUNA
ESPARZA. (B 120652)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

MA. ENEDINA LUNA ALCANTAR, promueve en este juzgado Vía de Procedimiento Especial, rectificación de acta de nacimiento de su hija MA. GUADALUPE NAJERA LUNA, en la que asentóse erróneamente el nombre de su madre como ENEDINA, debiendo testarse y en su lugar anotar MA. ENEDINA, que es lo correcto.

Convóquese a las personas que se crean con derecho a oponerse a este juicio, presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 180/2007.

Aguascalientes, Ags., a 19 de febrero de 2007.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (A 316534)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

ANTONIA RODRIGUEZ CERVANTES, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día diecisiete de enero del año dos mil seis, siendo sus padres EVARISTO RODRIGUEZ RAMIREZ y TIMOTEA CERVANTES QUIROZ.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicha persona, presentarse a este juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 237/2007.

Aguascalientes, Ags., a 27 de febrero de 2007.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR FRANCISCO GARCIA QUIROZ.
(A 318157)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

MARIA ESTHER ZAPATA y/o MA. ESTHER ZAPATA VAZQUEZ, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día diez de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, siendo sus padres ATANASIO ZAPATA GAMILLO y ESTHER VAZQUEZ.

HUMBERTO CORNEJO HERNANDEZ, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día seis de junio del año dos mil cinco, siendo sus padres GREGORIO CORNEJO y MA. GUADALUPE HERNANDEZ.- Se hace saber a los interesados la

radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derechos al intestado de dichas personas, presentarse a este juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 1235/2006.

Aguascalientes, Ags., a 7 de noviembre de 2006.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR FRANCISCO GARCIA QUIROZ.
(A 318187)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

JUANA CRUZ ESPINOZA y OFELIA HEREDIA CRUZ, promueven en este juzgado Vía de Procedimiento Especial, rectificación del acta de defunción de FRANCISCO HEREDIA GONZALEZ, en la que se asentó erróneamente el apellido materno como ESPARZA, debiendo ser ESPINOZA, que es lo correcto, asimismo, se omitió asentar la nacionalidad de FRANCISCO HEREDIA GONZALEZ, debiendo ser MEXICANA, y también se omitió especificar la nacionalidad de los padres de FRANCISCO HEREDIA GONZALEZ, debiendo ser la de MEXICANA.

Convóquese a las personas que se crean con derecho a oponerse a este juicio, presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 51/2007.

Aguascalientes, Ags., a 9 de febrero de 2007.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR FRANCISCO GARCIA QUIROZ.
(B 128390)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

BEATRIZ ESMERALDA VALENCIA VALENCIA, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día veintiocho de febrero del año dos mil seis, siendo sus padres DAVID VALENCIA PINEDA y EVA VALENCIA LOPEZ.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicha señora, presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 218/2007.

Aguascalientes, Ags., a 23 de febrero de 2007.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (A 319666)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

JUAN MANUEL TORRES TABAREZ, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día trece de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, siendo sus padres SALVADOR TORRES PEDROZA y ROSA MARIA TABAREZ.

Convóquense personas créanse derechos intestado dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 75/2007.

Aguascalientes, Ags., a primero de febrero del año 2007.

LA C. SECRETARIA,
LIC. VERONICA DE JESUS DE LUNA ESPARZA.
(A 319325)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

ESPERANZA REYES DURON, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día ocho de diciembre del año dos mil cuatro, siendo sus padres JESUS REYES MENDEZ Y ESTER DURON CAMPOS.

Convóquense personas créanse derechos intestado dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 205/2007.

Aguascalientes, Ags., a 21 de febrero del año 2007.

LA C. SECRETARIA,
LIC. VERONICA DE JESUS DE LUNA ESPARZA.
(A 319673)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

TERESA PEREZ PEREZ y MATEO TRUJILLO BANDA, ambos fallecieron en esta ciudad de Aguascalientes, la primera, el día primero de abril del año dos mil tres, siendo sus padres ROQUE PEREZ y MARIA PEREZ; el segundo falleció el día primero de octubre del año dos mil seis, siendo sus padres JULIAN TRUJILLO y PABLA BANDA.

Convóquense personas créanse derechos intestado dichas personas, presentarse ante este

juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 11/2007.

Aguascalientes, Ags., a 27 de febrero del año 2007.

LA C. SECRETARIA,
LIC. VERONICA DE JESUS DE LUNA ESPARZA.
(A 318217)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

FELIPE MACIAS GOMEZ, quien falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día dos de octubre del año mil novecientos noventa y seis, siendo sus padres ELIAS MACIAS y PLACIDA GOMEZ.

Convóquense personas créanse derechos intestado dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 171/2007.

Aguascalientes, Ags., a 15 de febrero del año 2007.

LA C. SECRETARIA,
LIC. VERONICA DE JESUS DE LUNA ESPARZA.
(A 317598)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

GRACIELA MEDINA MUÑOZ, promueve ante este H. Juzgado en la Vía de Procedimiento Especial, la nulidad del matrimonio que celebró con JUAN MANUEL OCHOA CASANOVA, ante el C. Oficial 1 del Registro Civil, LIC. MARIA ALICIA DE LA ROSA L., residente en Aguascalientes, Aguascalientes, en fecha tres de septiembre del año mil novecientos ochenta y siete, libro número 6 del Archivo General del Registro Civil, foja 1305, acta 1305.

Convóquese personas créanse derecho a oponerse este juicio, presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 1858/2006.

Aguascalientes, Ags., 9 de enero de 2007.

EL C. PRIMER SECRETARIO,
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ. (A 318893)

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

En el expediente número 2085/04 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ALEJANDRO ARECHIGA FLORES, en contra de JORGE HUMBERTO CARDENAS RODRIGUEZ y/o JORGE CARDENAS RODRIGUEZ.- Anúnciese el remate en el local de este Juzgado a las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE MARZO DEL DOS MIL SEITE, el siguiente bien:

Inmueble ubicado en el Ejido La Dichosa, Asientos, Aguascalientes, manzana 11, lote 2, con una superficie de 1,534.37 metros cuadrados y con las siguientes medidas y linderos: NORESTE 40.62 metros con solar 1; SURESTE 40.15 metros con reserva de crecimiento zona 2; SUROESTE 40.50 metros con calle sin nombre; NOROESTE 35.91 metros con calle Las Viñas.

Postura legal: CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS CUARENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, cantidad que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.- Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 28 de febrero del año 2007.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,
LIC. ANA GLORIA GARCIA ORTIZ. (A 320679)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

En el expediente número 672/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil Promovido por Lic. GUILLERMO REYES VALENCIANO y/o IRVING TAFOYA DAVILA Endosatarios en Procuración de MARIA ELENA MARES DIMAS en contra de JOSE RODRIGUEZ ROMO, remátase en el local de este Juzgado en Primera Almoneda, a las trece horas del día veintiocho de marzo del dos mil siete, lo siguiente, convocándose a postores.

Bien inmueble ubicado en la manzana 22, marcado con el lote número 30, con una superficie de noventa metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: Al ESTE, mide seis metros y colinda con calle de su ubicación que lo es La Copalli; al NORTE, mide quince metros y colinda con el lote número veintinueve; al OESTE, mide seis metros y colinda con los límites del Fraccionamiento Estancia de Chora y al SUR, mide quince metros y colinda con el lote número treinta y uno, actualmente se encuentra marcado con el número doscientos ocho, Fraccionamiento Estancia de Chora, Rincón de Romos y como ha quedado señalado, siendo la postura legal aquella que

cubra las dos terceras partes del valor fijado que es la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS.

Rincón de Romos, Ags., a 28 de febrero de 2007.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. ANA MARIA MARTINEZ LOPEZ. (A 319992)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JESUS MARIA, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

Ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia, se presentaron los CC. RAQUEL CALDERON SANCHEZ y MIGUEL RODRIGUEZ SANCHEZ, promoviendo juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESPERANZA SANCHEZ CALDERON.

Convóquese a los interesados de la radicación del presente intestado, para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, comparezcan ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial, con sede en Jesús María, Aguascalientes, a deducir y justificar derechos hereditarios que les pudieran corresponder en relación a la finada ESPERANZA SANCHEZ CALDERON, quien nació en Jesús María, Aguascalientes, fue hija de JESUS SANCHEZ y PETRA CALDERON; falleció en la ciudad de Aguascalientes el día quince de diciembre del dos mil tres; tuvo su último domicilio en calle Cadena número setecientos tres, Los Arroyitos, Jesús María, Aguascalientes.

Expediente número 111/2007.

Jesús María, Ags., a 15 de febrero del 2007.

LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA.
(Rúbricas)

(A 320614)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

MARTHA ACOSTA ALEMAN, promueve en este Juzgado Vía de Procedimiento Especial, Rectificación de acta de defunción de su esposo BERNABE REYES VALDES en la que asentóse erróneamente el nombre del fallecido como BERNARDO, debiendo testarse y en su lugar anotar BERNABE, que es lo correcto.- Convóquese a las personas que se crean con derecho a oponerse a este juicio, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 232/2007.

Aguascalientes, Ags., a 27 de febrero de 2007.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (A 320444)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JESUS MARIA, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

Ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia, se presentó la C. MARIA DAMIANA SUAREZ RAMIREZ, promoviendo juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO SUAREZ RAMIREZ.

Convóquese a los interesados de la radicación del presente intestado, para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, comparezcan ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial, con sede en Jesús María, Aguascalientes a deducir y justificar derechos hereditarios que les pudieran corresponder en relación al finado PEDRO SUAREZ RAMIREZ; quien nació el dieciocho de abril de mil novecientos veintiséis en Maravillas, Jesús María, Aguascalientes; fue hijo de NICOLAS SUAREZ GARCIA y EUSEBIA RAMIREZ MORENO; falleció en Tepetates, Jesús María, Aguascalientes el día diecisiete de diciembre del dos mil seis; tuvo su último domicilio en calle Independencia quinientos cuarenta y siete, Tepetates, Jesús María, Aguascalientes.

Expediente número: 83/2007.

Jesús María, Aguascalientes, a 15 de febrero del 2007.

LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA.
(Rúbricas).

(A 320606)

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

En el expediente número 1089/06 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RICARDO ALEMAN PADILLA, en contra de JOSE BRAULIO HERNANDEZ ROBLEDO.- Anúnciese el remate en el local de este Juzgado a las ocho horas del día veintidós de marzo del dos mil siete, el siguiente bien inmueble:

Un lote ubicado en el ejido Refugio de Peñuelas, en la manzana ochenta y ocho, lote dos, con una superficie total de seiscientos ochenta y dos punto noventa y ocho metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORESTE, en veintiséis punto veintinueve metros y linda con calle sin nombre, al SURESTE, en veinticinco punto dieciséis metros con solar número tres, al SUROESTE, en veintinueve punto noventa y dos metros en línea quebrada con solar siete; y al NOROESTE, en veintitrés punto cincuenta y nueve metros linda con solar uno.

Postura legal: SESENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, cantidad que cubre las

dos terceras partes del precio del avalúo.- Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 1 de marzo del año 2007.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,
LIC. ANA GLORIA GARCIA ORTIZ. (A 320771)

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

Que en el expediente 1945/2004, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por UNIVERSAL MEXICO CENTRAL MX, S.A. de C.V. en contra de LACITEX, S.A. de C.V., remátese en el local de este juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, del siguiente bien inmueble:

Fracción de terreno ubicado en el punto denominado "EL MONTECITO" perteneciente a San Pedro Piedra Gorda, Cuauhtémoc, Zacatecas, con una superficie de 25,069.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE en 229.00 metros, linda con calle José Rodríguez; al SUR en 150.00 metros, linda con terreno municipal; al ORIENTE en 148.00 metros, linda con terreno municipal y al PONIENTE en 150.00 metros, linda con carretera Guadalupe-Cd. Cuauhtémoc-Cosío, Aguascalientes.

Postura legal: DOS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.- Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 23 de febrero del 2007.

EL C. PRIMER SECRETARIO,
LIC. HECTOR DELGADILLO PEREIDA. (A 293599)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

TOMAS CRUZ AGUILAR, falleció en Aguascalientes, Ags., el día dieciocho de febrero del año dos mil seis, siendo sus padres FORTINO CRUZ AGUILAR y ANTONIA AGUILAR.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1782/2006.

Aguascalientes, Ags., a 8 de febrero del 2007.

EL C. SECRETARIO,
LIC. ALFONSO ZAVALA GALINDO. (A 319424)

**SECRETARIA DE PLANEACION Y
DESARROLLO REGIONAL DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES**

AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

ING. JORGE ALFREDO BAÑOZ MELENDEZ,
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
CONMAC CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E .

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 37 fracción III y 39 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, debido a que se desconoce su actual domicilio en el Estado de Aguascalientes y con las atribuciones que me otorgan los Artículos 40, 41 y 42 fracciones XXXIX y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, Numeral 21 fracción XXI del Código Urbano Para el Estado de Aguascalientes y 2°, 3° y 9° XXXIV, LIV, LXIV Y LXXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Estado, con relación al fraccionamiento denominado "Claustros Loma Dorada", autorizado al Lic. Javier Eduardo Medina Rodríguez y C.P. Samuel González Martínez por la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano en su sesión de fecha 5 de julio de 2002, dentro de la clasificación de habitacional urbano de tipo popular, ubicado al Noreste de la ciudad de Aguascalientes, me permito comunicarle lo siguiente:

Que mediante oficio número SUBDU.-F.- 1805/04 de fecha 1° de septiembre del año 2004, la Secretaría de Desarrollo Social del Estado autorizó la cesión de derechos del fraccionamiento señalado líneas arriba a favor de su representada, haciéndole mención en dicha autorización que debería cumplir con todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el dictamen de autorización y en el Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, conforme lo estipula el Artículo 433 del citado Código.

Dentro del citado oficio SUBDU.- F.- 1805/04 (en su parte final), se le apercibió que en caso de no cumplir con las obligaciones derivadas de la cesión de derechos otorgada a su favor, dentro del plazo de 60 días hábiles, la aprobación del fraccionamiento "Claustros Loma Dorada" quedaría sin efectos, debiendo en consecuencia presentar una nueva solicitud ante la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano.

Por lo anteriormente expuesto y;

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO.- Que su representada no cumplió con las obligaciones que le fueron establecidas en la autorización de cesión de derechos del fraccionamiento "Claustro Loma Dorada", no obstante que el plazo ha transcurrido en notorio exceso y las cuales fueron aceptadas por la empresa que usted representa bajo los términos del Artículo 433 del

Código Urbano Para el Estado de Aguascalientes, mismas que se señalan a continuación:

1.- Presentar y atender planos y memorias de la Red de Agua Potable y Alcantarillado, con el visto bueno de la C.C.A.P.A.M.A.

2.- Exhibir la autorización de la Comisión Nacional del Agua, respecto de la fuente de abastecimiento.

3.- Prestar con suficiencia y normalidad de los Servicios de Vigilancia, Agua Potable, Alcantarillado, Alumbrado Público, Limpia y Conservación de las Areas Verdes del Fraccionamiento.

4.- Mantener en condiciones de funcionalidad las banquetas, guarniciones y pavimentos. para mayor claridad de este punto, se le expresa que en las oficinas de esta Secretaría, se encuentra a su disposición plano que detalla lo indicado.

SEGUNDO.- Que el citado fraccionamiento a la fecha se encuentra construido en una gran proporción, incluso ya se realizaron ventas de lotes y viviendas a terceras personas, circunstancia por la que resultaría ilógico e improcedente cancelar la autorización del mismo, debiendo prevalecer el interés público y procurar el beneficio de la población residente, así como tomando en cuenta que las personas a las que se les autorizó el fraccionamiento los CC. Lic. Javier Eduardo Medina Rodríguez y C.P. Samuel González Martínez, mediante escrito de fecha 27 de enero del año 2007, solicitaron se restituyera a su favor la autorización en comento, a efecto de concluir los trámites para la municipalización de ese desarrollo habitacional.

Por lo anteriormente expuesto es de resolverse y se;

R E S U E L V E :

UNICO.- Que con las atribuciones que expresamente me conceden los Artículos 22, 40, 41 primer párrafo y 42 fracciones XXXIII, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX Y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, así como el Artículo 21 fracción I, XII, XIV, XV, XXI, XXIII, XXVII, XXXVII y demás relativos y aplicables del Código Urbano Para el Estado de Aguascalientes, observando el apercibimiento que se decretó en el oficio SUBDU.F.- 1805/04 del 1° de septiembre del año 2004, se deja sin efectos la autorización de cesión de derechos otorgada a favor de la empresa CONMAC CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., representada legalmente por usted, respecto del Fraccionamiento Claustros Loma Dorada.

Ante tal tesitura, y tomando en consideración el incumplimiento de dicha empresa, se le hace del conocimiento que a partir de la fecha de notificación del presente oficio se hacen responsables ante la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional el Lic. Javier E. Medina Rodríguez y el C.P. Samuel González Martínez de las obligaciones que su representada no cumplió respecto del Desarrollo en cuestión, independientemente de las obligaciones que entre ustedes hayan contraído.

Finalmente y para dar cumplimiento al Artículo 41 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado, se informa a la empresa denominada CONMAC CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., representada legalmente por el Ing. Jorge Bañoz Meléndez que cuenta con un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que hubiere surtido efectos la notificación del último edicto, para en su caso impugnar el presente documento, mediante el recurso de revisión, contemplado en dicha norma jurídica, o bien hacer valer juicio de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, ya que en caso contrario constituirá un acto administrativo definitivo.

Aguascalientes, Ags., a veintidós de febrero del 2007.

EL C. SECRETARIO,
M.D.U. ARQ. RICARDO DE ALBA OBREGON.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

OLEGARIO MARTINEZ HERNANDEZ, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día catorce de diciembre del dos mil dos, siendo sus padres ANTONIO MARTINEZ CISNEROS y BLASA HERNANDEZ.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derechos al intestado de dicha persona, presentarse a este Juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1755/2006.

Aguascalientes, Ags., a 15 de enero de 2007.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR FRANCISCO GARCIA QUIROZ.
(310751)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

RAMON SILVA HUERTA, falleció en Naucalpan de Juárez, Estado de México, el día seis de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, siendo sus padres FELIX SILVA y RAQUEL HUERTA.- CONCEPCION NAVARRO TREJO, falleció en Naucalpan de Juárez, Estado de México, el día siete de febrero de mil novecientos ochenta y seis, siendo sus padres PRIMITIVO NAVARRO y MARIA TREJO.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derechos al intestado de dicha persona, presentarse a este juzgado a deducir y

justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 61/2007.

Aguascalientes, Ags., a 12 de febrero de 2007.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR FRANCISCO GARCIA QUIROZ.
(B 128530)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

GUSTAVO ALBA MARTINEZ:

MA. GUADALUPE AVALOS MACIAS, le demanda en la Vía Unica Civil Divorcio Necesario, la disolución del Vínculo Matrimonial, la pérdida de todo lo dado o prometido, la liquidación de la Sociedad Conyugal, pago de gastos y costas.

Emplácese para que conteste la demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de la tercera publicación de este edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, asimismo para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán en estrados del Juzgado.

Expediente número 517/2006.

Aguascalientes, Ags., 13 de noviembre del 2006.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,
LIC. MARIA DE LOURDES PEROZA
ESCALERA.
(A 310611)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

Ante este Juzgado se presenta MA. DE LOS ANGELES ESPARZA ROSALES, denunciando la Sucesión Intestamentaria a Bienes del de cujus LUIS MANUEL RODRIGUEZ ORTIZ, quien falleció el día 21 de noviembre del 2005 en Rincón de Romos, Ags., siendo sus padres ROBEN RODRIGUEZ MACIAS y MA. DEL REFUGIO ORTIZ VARGAS, por lo que con fundamento en lo establecido por el Artículo 687 del Código Procesal Civil en vigor, se convoca a los interesados con derecho a la presente intestamentaria, a fin de que se presenten al local de este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto.

Expediente número 62/2007.

Rincón de Romos, Ags., a 7 de febrero de 2007.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. ANA MARIA MARTINEZ LOPEZ. (B 128178)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

OFELIA ESCOBEDO RAMIREZ, promueve en este juzgado Vía de Procedimiento Especial, rectificación de acta de defunción de su hijo JUAN CARLOS VAZQUEZ ESCOBEDO, en la que asentóse erróneamente su estado civil como UNION LIBRE, debiendo testarse y en su lugar anotar SOLTERO, que es lo correcto.

Convóquese a las personas que se crean con derecho a oponerse a este juicio, presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 1138/2006.

Aguascalientes, Ags., a 22 de agosto de 2006.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (B 127265)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

JOSE CARLOS SANTOYO, falleció en esta ciudad, el día siete de noviembre del año dos mil seis, siendo sus padres JOSE CARLOS MARTINEZ y MA. MARCOS SANTOYO RODRIGUEZ.

Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 94/2007.

Aguascalientes, Ags., a siete de febrero del año dos mil siete.

LA C. SECRETARIA,
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (B 126483)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

Ante este juzgado se presentan MA. GUADALUPE DELGADO ADAME, denunciando la Sucesión Intestamentaria, a bienes de los de cùjus NICOLASA ADAME CORTES y LAURO DELGADO LOPEZ, quien falleció; la primera de ellos, el día 13 de diciembre de 1994, en Aguascalientes, Ags., siendo sus padres DOROTEO ADAME ORTIZ e ISIDRA CORTES RODRIGUEZ, y el segundo de ellos falleció el día 17 de noviembre de 1988, en Aguascalientes, Ags., siendo sus padres J. VENTURA DELGADO y MARIA DE JESUS LOPEZ, por lo que con fundamento en lo establecido por el Artículo 687 del Código Procesal Civil en vigor, se convoca a los interesados con derecho a la pre-

sente Intestamentaria, a fin de que se presenten al local de este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto.

Expediente número 888/2006.

Rincón de Romos, Aguascalientes, a 26 de enero de 2007.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. ANA MARIA MARTINEZ LOPEZ. (B 125704)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

Ante este juzgado promueve JOSE LUIS PADILLA REYES, en la Vía Procedimiento Especial (rectificación de acta), la rectificación del acta de su nacimiento, en el cual se asentó en forma errónea la fecha de su nacimiento como DIECINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, siendo lo correcto DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO.- Convóquense personas créanse derecho oponerse presente juicio, presentarse ante este juzgado a deducirlo y justificarlo antes de que exista sentencia ejecutoriada.

Expediente número 851/2006.

Rincón de Romos, Aguascalientes, a 11 de diciembre de 2006.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. ANA MARIA MARTINEZ LOPEZ. (B 125706)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

Ante este juzgado se presenta ANTONIA DURON FLORES, denunciando la Sucesión Intestamentaria a bienes de la de cùjus MARIA BELEN DURON FLORES, quien falleció el día veinte de octubre del dos mil seis, en Rincón de Romos, Ags., siendo sus padres JOSE DURON RODRIGUEZ y BELEN FLORES LUEVANO, por lo que, con fundamento en lo establecido por el Artículo 687 del Código Procesal Civil en vigor, se convoca a los interesados con derecho a la presente Intestamentaria, a fin de que se presenten al local de este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto.

Expediente número 917/2006.

Rincón de Romos, Aguascalientes, a 2 de febrero de 2007.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. ANA MARIA MARTINEZ LOPEZ. (B 125705)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

Ante este juzgado se presenta MARIA ASCENSION AVILA GONZALEZ, denunciando la Sucesión Intestamentaria, a bienes de la de cùjus PETRA ACOSTA LOPEZ, quien falleció el día 18 de octubre del 2005, en El Salero, Cosío, Aguascalientes, por lo que, con fundamento en lo establecido por el Artículo 687 del Código Procesal Civil, en vigor, se convoca a los interesados con derecho a la presente Intestamentaria, a fin de que se presenten al local de este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto.- Expediente número 47/2007.

Rincón de Romos, Aguascalientes, a 13 de febrero de 2007.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. ANA MARIA MARTINEZ LOPEZ. (A 307192)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CALVILLO, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

Ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia, promueve BENITA RUIZ LOPEZ, en la Vía de Procedimiento Especial, la rectificación de su acta de matrimonio, donde aparece asentado erróneamente el nombre de la madre de la contrayente como MA. DE JESUS ESPARZA, siendo lo correcto MARIA DEL REFUGIO LOPEZ ESPARZA.- Convóquense personas créanse derecho a oponerse al juicio, presentarse ante el juzgado a deducirlo y justificarlo antes de que exista sentencia ejecutoria.- Expediente número 43/2007.

Calvillo, Aguascalientes, a 15 de enero del 2007.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. HUMBERTO AZPIAZU CASTRO. (A 306011)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CALVILLO, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

SALVADOR ESPARZA RODRIGUEZ, falleció en Boulevard Rodolfo Landeros Gallegos número 440, el día 14 de diciembre del 2006, siendo sus padres RITO ESPARZA DE LOERA (finado) y LUISA RODRIGUEZ GONZALEZ; preséntense interesados a esta Intestamentaria ante el juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 25/2007.

Calvillo, Ags., a 15 de febrero del 2007.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. HUMBERTO AZPIAZU CASTRO. (A 306012)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL
PABELLON DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

CANDELARIO VERA CRUZ, falleció el día diecinueve de septiembre del año dos mil seis, en la ciudad de Aguascalientes, Ags., siendo sus padres MODESTO VERA JIMENEZ y ANTONIA CRUZ MARES.- Convóquense personas créanse derecho intestado a dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 92/2007.

Pabellón de Arteaga, Ags., a 14 de febrero del año dos mil siete.

LA C. SECRETARIA,
LIC. ROSALBA CABRERA GUTIERREZ.
(A 306191)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

MARTHA ELBA GOMEZ CUELLAR, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día catorce de julio de dos mil cinco, siendo sus padres EMILIO GOMEZ y AMELIA CUELLAR.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derechos al intestado de dicha persona, presentarse a este juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 91/2007.

Aguascalientes, Ags., a 15 de febrero de 2007.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR FRANCISCO GARCIA QUIROZ.
(A 306130)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CALVILLO, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

RAYMUNDO SANDOVAL SANDOVAL, falleció el día trece de enero del dos mil siete, siendo sus padres ANTONIO SANDOVAL y ANDREA SANDOVAL, se convoca a los interesados con derecho a la presente Intestamentaria, a fin de que se presenten ante este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 44/2007.

Calvillo, Aguascalientes, a 14 de febrero del 2007.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. HUMBERTO AZPIAZU CASTRO. (A 306013)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

ARCELIA AVIÑA HERNANDEZ, promueve en este juzgado Vía de Procedimiento Especial, rectificación de su acta de nacimiento, en la que asentóse erróneamente su nombre como GRACIELA, debiendo testarse y en su lugar anotar ARCELIA, que es lo correcto.

Convóquese a las personas que se crean con derecho a oponerse a este juicio, presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 150/2007.

Aguascalientes, Ags., a 14 de febrero de 2007.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (B 127513)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

J. JESUS LOZANO MARTINEZ, falleció en Aguascalientes, Aguascalientes, el día primero de julio del año mil novecientos noventa y tres. Siendo sus padres ESTANISLAO LOZANO ENRIQUEZ y MARIA MARTINEZ CANSINO.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1801/2006.

Aguascalientes, Ags., a 30 de enero del 2007.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. MARIA DE LOURDES PEDROZA
ESCALERA. (A 309938)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CALVILLO, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

ISMAEL VIRAMONTES LOPEZ, falleció en Aguascalientes, Aguascalientes el día 8 de marzo de 1992, siendo sus padres Donaciano Viramontes (finado) y Beatriz López (finada); preséntense interesados a esta intestamentaria ante el juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 47/2007.

Calvillo, Ags., a 13 de febrero del 2007.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. HUMBERTO AZPIAZU CASTRO. (A 310170)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

MARTIN REYES ZAMARRIPA, falleció en Aguascalientes, Ags., el día trece de julio del año dos mil seis. Siendo sus padres J. AGUSTIN REYES y MA. NICOLAS ZAMARRIPA.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 88/2007.

Aguascalientes, Ags., a 16 de febrero del 2007.

EL C. SECRETARIO,
LIC. ALFONSO ZAVALA GALINDO. (A 309505)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

EMILIO GOMEZ GARCIA, falleció en Aguascalientes, Ags., el día doce de octubre del año dos mil tres. Siendo sus padres JOSE GOMEZ ZUÑIGA y SUSANA GARCIA MEDINA.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 128/2007.

Aguascalientes, Ags., a 15 de febrero del 2007.

EL C. SEGUNDO SECRETARIO,
LIC. ALFONSO ZAVALA GALINDO. (A 309013)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

LEONARDA YOLANDA GONZALEZ GALVAN, falleció en Aguascalientes, Ags., el día dieciséis de marzo del año mil novecientos noventa y tres. Siendo sus padres JUAN GONZALEZ CRUZ y PETRA GALVAN LUNA.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 108/2007.

Aguascalientes, Ags., a 9 de febrero del 2007.

EL C. SECRETARIO,
LIC. ALFONSO ZAVALA GALINDO. (A 310232)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

J. GUADALUPE GAMEZ BELTRAN, promueve en este juzgado Vía de Procedimiento Especial, Rectificación del acta de defunción de MA. CONCEPCION GAMEZ TRINIDAD, en la que se asentó erróneamente el nombre del suscrito como JOSE GUADALUPE GAMEZ BARRAS, debiendo ser J. GUADALUPE GAMEZ BELTRAN, que es lo correcto.- Convóquese a las personas que se crean con derecho a oponerse a este juicio, presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.- Expediente número 1129/2006.

Aguascalientes, Ags., a 19 de febrero de 2007.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR FRANCISCO GARCIA QUIROZ.
_____ (B 127852)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

FEDERICO GAYTAN MARTINEZ, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día diecisiete de junio de mil novecientos noventa y ocho, siendo sus padres ANTONIO GAYTAN TAVARES y FRANCISCA MARTINEZ GUILLEN.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derechos al intestado de dicha persona, presentarse a este juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 175/2007.

Aguascalientes, Ags., a 19 de febrero de 2007.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR FRANCISCO GARCIA QUIROZ.
_____ (A 309834)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

CANDELARIO RUVALCABA LOPEZ, falleció en esta ciudad, el día veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y uno, siendo sus padres JUAN RUVALCABA TEJEDA y SECUNDINA LOPEZ RUIZ.- Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 110/2007.

Aguascalientes, Ags., a nueve de febrero del año dos mil seis.

LA C. SECRETARIA,
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (A 309937)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

J. REFUGIO ESPARZA DELGADO y/o REFUGIO ESPARZA DELGADO, falleció en la ciudad de León, Guanajuato, el día nueve de junio de mil novecientos noventa y siete, siendo sus padres NEPOMUCENO ESPARZA SOLIS Y CRESCENCIANA DELGADO TORRES y LORENZA DELGADO MARTINEZ y/o MA. LORENZA DELGADO MARTINEZ y/o ROSA DELGADO MARTINEZ y/o ROSA MARIA DELGADO MARTINEZ, falleció en esta ciudad, el día diez de enero del dos mil siete, siendo sus padres CRUZ DELGADO PEREZ y FELICITAS MARTINEZ SANTANA.

Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 113/2007.

Aguascalientes, Ags., a 8 de febrero del año dos mil siete.

LA C. SECRETARIA,
LIC. VERONICA DE JESUS DE LUNA
ESPARZA. (A 309534)

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

En el expediente número 802/2004 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARTIN CARLOS GONZALEZ P., en contra de JOSE DE JESUS MUÑOZ MARTINEZ, remátese en el local de este Juzgado a las trece horas del día catorce de marzo del año dos mil siete, el siguiente bien inmueble:

Departamento ubicado en el Primer Andador Uxmal, número ciento once guión B en INFONAVIT Morelos de esta ciudad, con una superficie de 12.30 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: Al NORTE, 4.20 metros con casa habitación; al SUR, 4.20 metros con Ret. Uxmal; al ORIENTE, 2.93 metros con calle Bonampak y al PONIENTE, 2.93 metros con casa habitación.

Postura legal: CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL.

La anterior postura cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.- Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a diecinueve de febrero del año dos mil siete.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. HERMELINDA MONTAÑEZ GUARDADO.
(A 311734)

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

En el expediente número 1596/2005, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por AGROPECUARIA SANFANDILA, S.A. de C.V., en contra de SERGIO FEDERICO MIJARES y MA. DEL ROSARIO ORTIZ DIAZ, rematárase en el local de este juzgado a las CATORCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE MARZO DEL DOS MIL SIETE, los siguientes bienes inmuebles:

1. El 50% del local para bodega 22, del Block A, Bodega de la Central de Abastos "El Refugio", en la Colonia El Riego de la ciudad de Durango, Durango, con una superficie total cubierta de 81.00 metros cuadrados, postura legal en la cantidad de \$ 127,333.33 (CIENTO VEINTISIETE MIL TRES-CIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL).

2. Lote de terreno y construcción sobre la edificación, identificado como lote 1, de la manzana 71 de la Colonia Universal de la ciudad de Durango, Durango, con una superficie de 381.00 metros cuadrados, postura legal en la cantidad de \$ 143,316.66 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL).

Postura legal en conjunto en la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, que contiene las dos terceras partes del precio del avalúo.- Cítese a BACHOCO, S.A. de C.V.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Aguascalientes, a doce de febrero del dos mil siete.

EL C. SEGUNDO SECRETARIO,
LIC. FELIPE DE JESUS ARIAS PACHECO.
(A 312606)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

J. ARIEL VILLALOBOS DELGADO, promueve ante este juzgado en la Vía Procedimiento Especial (Rectificación de acta de nacimiento de sus hijos SUSANA VILLALOVOS ROSALES y JUAN ALBERTO VILLALOVOS ROSALES) en la que se asentó erróneamente el apellido paterno como VILLALOBOS, siendo lo correcto VILLALOVOS, de igual manera se asentó como nombre de su padre JOSE URIEL VILLALOBOS, debiendo ser J. ARIEL VILLALOVOS; asimismo se asentó como nombre de la madre como CRISTINA, debiendo ser MA. ISABEL CRISTINA.- Expediente número 125/2006.

Aguascalientes, Ags., a 31 de agosto del año 2006.

LA C. SECRETARIA,
LIC. VERONICA DE LUNA ESPARZA. (A 312324)

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

OSCAR MANUEL GONZALEZ GONZALEZ:

ENRIQUE AGUILAR LARIZ, le demanda en el juicio UNICO CIVIL, expediente número 1569/2005, por el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

A).- Para que se condene al demandado al cumplimiento del contrato de compraventa que celebró en fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y dos, respecto de los lotes de terreno tres, cuatro y cinco, cada lote con una superficie de una hectárea, ubicados en el predio conocido "San José", actualmente conocido como "San Martín de Porres", en el Municipio de Aguascalientes, terrenos que corresponden a las tres hectáreas señaladas anteriormente.

B).- En consecuencia del cumplimiento de los contratos antes citados, se condene al demandado a elevar la escritura pública los contratos que se describieron anteriormente en el inciso A, en virtud de lo pactado en los citados contratos.

C).- Para que por sentencia se condene al demandado al pago de los daños y perjuicios que han ocasionado al suscrito por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en los respectivos contratos.

D).- Para que se condene al demandado a subdividir el predio materia del presente juicio, conforme a la cláusula tercera del contrato que se comenta en el inciso A de prestaciones:

E).- Para que se condene al pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio.

Emplácese para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, hagan valer lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado, las copias de traslado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 114 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado al Código de Comercio en vigor, debiendo señalar domicilio legal de su parte para oír y recibir notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún aquellas que sean de carácter personal, se le harán en los estrados del juzgado, de conformidad a lo señalado en el Artículo 105 del citado ordenamiento.

Expediente número 1569/2005.

Aguascalientes, Ags., a seis de febrero del dos mil siete.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. FABIOLA MORALES ROMO. (A 311729)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

Ante este Juzgado se presentan FRANCISCO MARIN LARA, GLORIA, MA. ESTHELA, CELIA, MA. DEL CARMEN de apellidos MARIN GARCIA, denunciando la Sucesión Intestamentaria a bienes de los de cujus MARIA DE JESUS GARCIA LOPEZ y/o MA. GUADALUPE GARCIA LOPEZ quien falleció el día 5 de abril del 2005 en Rincón de Romos, Ags., siendo sus padres EMILIANO GARCIA GONZALEZ y SEVERA LOPEZ GONZALEZ, por lo que, con fundamento en lo establecido por el Artículo 687 del Código Procesal Civil en vigor, se convoca a los interesados con derecho a la presente intestamentaria a fin de que se presenten al local de este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto.

Expediente número 32/2007.

Rincón de Romos, Ags., a 14 de febrero de 2007.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. ANA MARIA MARTINEZ LOPEZ. (B 128177)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

LAURA YADIRA GOURCY MARTINEZ:

HECTOR RAYMUNDO REYNOSO MARTINEZ, le demanda en la Vía Unica Civil (Autorización de venta de bienes de menores), por el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- Para que con fundamento en lo que establece al Artículo 985 del Código Civil vigente, manifieste en el término legal, si es su deseo hacer uso de su derecho al tanto que otorga la Ley. B).- Para que con fundamento en lo que establece el Artículo 952 del Código Civil vigente, se realice la venta judicial del bien inmueble ubicado en el Fraccionamiento Carlos Salinas de Gortari, actualmente Ojocaliente IV, Calle Héroe Militar número doscientos setenta y dos, de la manzana ochenta y ocho, lote número treinta y ocho con una superficie de noventa y un metros quinientos once milímetros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en seis metros y linda con límite de propiedad; al SUR, en seis metros y linda con calle Héroe Militar, al ESTE, en quince metros doscientos cuarenta y cinco milímetros y linda con el lote número treinta y nueve y al OESTE, en quince metros doscientos cincuenta y ocho milímetros y linda con el lote número treinta y siete, C).- Por el pago de los gastos y costas que el presente juicio derive. Emplácese a la demandada, conteste la demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de la tercera publicación de este edicto, quedando a su disposición las copias de trasla-

do en Secretaría de este Juzgado, apercibida para que señale domicilio para recibir notificaciones y en caso de no hacerlo, las notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en estrados del Juzgado.

Expediente número 100/2006.

Aguascalientes, Ags., a 13 de junio de 2006.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (A 311471)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

JORGE HUMBERTO SANTOYO MARTINEZ:

OLGA MAYTE SANCHEZ GARCIA, le demanda en la Vía UNICA CIVIL, sobre divorcio necesario, la disolución del Vínculo Matrimonial que los une, la pérdida de la Patria Potestad que ejerce sobre los menores LUIS ANGEL y LUIS HUMBERTO ambos de apellidos SANTOYO SANCHEZ, y el pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Emplácese para que conteste la demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de la tercera publicación de este edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en la secretaría de este juzgado, asimismo, para que señale domicilio en esta ciudad, para oír notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, se le harán en estrados del juzgado.

Expediente número 580/2006.

Aguascalientes, Ags., 9 de enero del 2007.

EL C. PRIMER SECRETARIO,
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ. (A 308365)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

J. JESUS LARA SALAS, falleció en esta ciudad, el día veinticinco de enero del dos mil seis, siendo sus padres MIGUEL LARA CONTRERAS y GAVINA SALAS MEDINA.- Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.- Expediente número 1577/2006.

Aguascalientes, Ags., a 13 de noviembre del año dos mil seis.

LA C. SECRETARIA,
LIC. VERONICA DE JESUS DE LUNA
ESPARZA. (A 310750)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL
PABELLON DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

MA. DE JESUS MALDONADO BUENO, falleció el día trece de enero del año dos mil seis en Viñedos Ribier, San Francisco de los Romo, Aguascalientes, siendo sus padres J. JESUS MALDONADO GONZALEZ y MA. SANTOS BUENO ALONSO.- Convóquense personas créanse derecho intestado a dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 87/2007.

Pabellón de Arteaga, Ags., quince de febrero del año dos mil siete.

LA C. SECRETARIA,
LIC. ROSALBA CABRERA GUTIERREZ.

(A 311603)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

ABEL ALVAREZ HARO promueve este Juzgado Vía de Procedimiento Especial la rectificación de su acta de divorcio en la que se omitió asentar su nacionalidad, debiendo ser lo correcto ESTADOUNIDENSE.- Convóquense personas créanse derecho oponerse este juicio, presentarse este Juzgado, mientras no exista sentencia ejecutoria.- Expediente número 2/2007.

Aguascalientes, Ags., a nueve de febrero del año dos mil siete.

LA C. SECRETARIA,
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (A 311854)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

CARLOS FERNANDO BRAGDON CABRAL, falleció en Aguascalientes, Aguascalientes, el día diecinueve de octubre del año dos mil dos, siendo sus padres: CARLOS BRAGDON y MARGARITA CABRAL DE COSIO.- Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1881/2006.

Aguascalientes, Ags., a 16 de febrero del 2007.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. MARIA DE LOURDES PEDROZA
ESCALERA. (B 128944)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

C. MARIA ELENA OCHOA RIOS:

LUIS RODRIGO DE ALBA FLORES, le demanda en la Vía UNICA CIVIL (Divorcio Necesario), por el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- Para que por sentencia firme se declare disuelto el Vínculo Matrimonial que nos une.- B).- Para que se condene a las consecuencias legales inherentes a la disolución del matrimonio.- C).- Por gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Emplácese a la demandada, conteste la demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de la tercera publicación de este edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en secretaría de este juzgado, apercibido para que señale domicilio para recibir notificaciones y en caso de no hacerlo, las notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán en estrados del juzgado.- Expediente número 559/2006.

Aguascalientes, Ags., a 25 de septiembre de 2006.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR FRANCISCO GARCIA QUIROZ.

(A 309533)

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

Que en el expediente número 1895/1996 relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BANCO INTERNACIONAL, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO VITAL en contra de JOAQUIN MAURICIO CHAIREZ y AMELIA LOPEZ SISNEROS, se rematará en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, el siguiente bien:

Inmueble ubicado en manzana cuatro de la calle Arnulfo Valdez Muñoz, del Fraccionamiento La Estancia con una superficie de 90.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y linderos: Al NORTE 6.00 metros con lote 8; al SUR 6.00 metros con calle Arnulfo Valdez Muñoz; al ORIENTE 15.00 metros con lote 27 y al PONIENTE 15.00 metros con lote 29.

En la cantidad de SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL, que cubre las dos terceras partes del precio de su avalúo.- Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., 21 de febrero del año 2007.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. DINA DEYANIRA REYES GUERRERO.
(A 312726)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

C. SERGIO AGUILAR BECERRA:

SOL ANGELICA RUIZ ESPARZA MARQUEZ, le demanda en la Vía UNICA CIVIL (pérdida de la Patria Potestad), por el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

A).- Que se declare que el demandado ha perdido la Patria Potestad sobre nuestros menores hijos EDUARDO ANTONIO y PAOLA YAZMIN ambos de apellidos AGUILAR RUIZ ESPARZA, por causas imputables al mismo.

B).- Que se declare que la suscrita será la que en forma exclusiva ejercerá la Patria Potestad.

C).- Por el pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio, que por causa del demandado me veo obligada a interponer, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 466 fracciones III y IV, y demás relativos aplicables del Código Civil vigente en el Estado.

Emplácese al demandado, conteste la demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de la tercera publicación de este edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en secretaría de este juzgado, apercibido para que señale domicilio para recibir notificaciones y en caso de no hacerlo, las notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán en estrados del juzgado.

Expediente número 1053/2006.

Aguascalientes, Ags., a 25 de enero de 2007.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR FRANCISCO GARCIA QUIROZ.
(A 300066)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

MARIA DEL ROSARIO BUENO MORAN, falleció en Aguascalientes, Aguascalientes, el día seis de febrero del año dos mil cuatro, siendo sus padres ROSALIO BUENO y AGUSTINA MORAN.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 747/2004.

Aguascalientes, Ags., a 12 de febrero del 2007.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. MARIA DE LOURDES PEDROZA
ESCALERA.
(A 301697)

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

En el expediente número 241/1993, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., en contra de JOSE SERGIO ROMO ROMO y ELBA CASTAÑEDA FLORES DE ROMO, rematarse en el local de este juzgado a las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE MARZO DEL DOS MIL SIETE, el siguiente bien inmueble:

Un local comercial sujeto a régimen de propiedad en condominio horizontal número veintitrés, del módulo cuatro del Centro Comercial Plaza Aguascalientes, ubicado en la avenida Adolfo López Mateos y Chichimeco de esta ciudad, con una superficie de ciento dos metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en cinco metros con el andador; al SUR, en cinco metros con el pasillo Norte, al ORIENTE, en veinte metros cuarenta centímetros con el local veinticuatro; y al PONIENTE, en veinte metros cuarenta centímetros con el local número veintidós, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo el número cincuenta y cinco del libro mil doscientos ochenta y uno, de la sección primera del Municipio de Aguascalientes.

Para este bien sirve como base para el remate la cantidad de: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 Moneda Nacional.

Aguascalientes, Aguascalientes, a dos de febrero del dos mil siete.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. FABIOLA MORALES ROMO. (A 302433)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

ILEANA RAMIREZ PEREZ MALDONADO promueve ante este H. Juzgado en la Vía de Procedimiento Especial la nulidad del acta de nacimiento de su menor hijo JONATHAN RAMIREZ, la cual obra asentada en el libro 16, acta 3057, oficialía número 11, en la localidad de Aguascalientes, en fecha veintiséis de noviembre del año mil novecientos noventa.

Convóquense personas créanse derecho a oponerse este juicio, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.- Expediente número 1585/2006.

Aguascalientes, Ags., 29 de enero de 2007.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. MARIA DE LOURDES PEDROZA
ESCALERA.
(A 299569)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

LUZ MARIA ESPINOZA PALOMINO, promueve ante este H. Juzgado en la Vía de Procedimiento Especial la nulidad de su matrimonio celebrado con FRIEDMAN JOSE CEPEDA TORRES, así como la nulidad de su respectiva acta de matrimonio, levantada ante el C. Oficial 01 del Registro Civil, GEORGINA B. DE LA CERDA, residente en Aguascalientes, Aguascalientes, en fecha veintiocho de junio del año mil novecientos setenta y cinco.- Convóquese personas créanse derecho a oponerse este juicio, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.- Expediente número 1572/2005.

Aguascalientes, Ags., 31 de enero de 2007.

EL C. PRIMER SECRETARIO,
LIC. ALFONSO ZAVALA GALINDO. (B 125348)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

ROSA LEOS ESPARZA y/o MARIA ROSA LEOS ESPARZA VIUDA DE GALLARDO y/o MARIA ROSA LEOS ESPARZA y/o MA. ROSA LEOS ESPARZA y/o MARIA ROSA LEOS, falleció en Aguascalientes, Ags., el día veintiséis de mayo del año dos mil seis, siendo sus padres FLORENTINO LEOS GONZALEZ y HERMINIA ESPARZA TISCAREÑO.- Convóquese persona créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1560/2006.

Aguascalientes, Ags., a 24 de enero del 2007.

EL C. SEGUNDO SECRETARIO,
LIC. ALFONSO ZAVALA GALINDO. (B 122066)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

ETELVINA CRUZ SERRANO y J. REFUGIO SANCHEZ MENDEZ, promueven en este Juzgado Vía de Procedimiento Especial, rectificación de su acta de matrimonio, en la que se asentó erróneamente el nombre de la contrayente como ESTELBINA CRUZ SERRANO, debiendo ser ETELVINA CRUZ SERRANO, que es lo correcto.- Asimismo se asentó erróneamente el nombre del contrayente como J. REFUGIO SANCHEZ MENDES, debiendo ser J. REFUGIO SANCHEZ MENDEZ, que es lo correcto.- Convóquese a las

personas que se crean con derecho a oponerse a este juicio, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.- Expediente número 1767/2006.

Aguascalientes, Ags., a 8 de febrero de 2007.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR FRANCISCO GARCIA QUIROZ.
(A 299755)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

Ante este Juzgado se presenta MA. CRISTINA GUTIERREZ CASILLAS, denunciando la Sucesión Intestamentaria a bienes de los de cujus MANUEL MARMOLEJO GARCIA quien falleció el día 4 de enero del 2006 en Rincón de Romos, Ags., siendo sus padres MAXIMIANO MARMOLEJO ALVARADO y CARLOTA GARCIA MEDINA por lo que, con fundamento en lo establecido por el Artículo 687 del Código Procesal Civil en vigor, se convoca a los interesados con derecho a la presente intestamentaria a fin de que se presenten al local de este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto.

Expediente número 912/2006.

Rincón de Romos, Ags., a 23 de enero de 2007.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. ANA MARIA MARTINEZ LOPEZ. (A 299894)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

Ante este juzgado, promueve DAVID MACIAS DIAZ, en la Vía Procedimiento Especial (rectificación de acta), la rectificación del acta de su nacimiento, en la cual existe una borradura, donde al parecer se había establecido en un inicio tres tanto con número como con letra y posteriormente se asentó la fecha correcta de nacimiento que lo es primero, en lo relativo al nombre se asentó DABID, debiendo ser lo correcto DAVID; y por lo que respecta a la fecha en que se llevó el registro del nacimiento, se asentó como 3 de enero de 1957, debiendo ser lo correcto 4 de enero de 1957.- Convóquese personas créanse derecho oponerse presente juicio, presentarse ante este juzgado a deducirlo y justificarlo antes de que exista sentencia ejecutoriada.- Expediente número 78/2007.

Rincón de Romos, Aguascalientes, a 7 de febrero de 2007.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. ANA MARIA MARTINEZ LOPEZ. (A 299895)

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

En el expediente número 461/03, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARIA GUADALUPE PEREZ DE LEON, en contra de PEDRO PADILLA GONZALEZ, anúnciase el remate en el local de este juzgado a las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE MARZO DEL DOS MIL SIETE, el siguiente bien:

Inmueble ubicado en el lote cuatro, manzana nueve, de la primera zona del poblado de Agua Gorda, del Municipio Villa García del Estado de Zacatecas, con una superficie de dos mil seiscientos sesenta y nueve punto setenta y seis metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NOROESTE, en línea quebrada mide setenta punto catorce metros y linda con solar tres y treinta y ocho punto ochenta y seis metros con calle sin nombre; al SUROESTE, mide treinta y nueve punto diez metros y linda con calle sin nombre y en línea quebrada treinta y ocho punto treinta y ocho metros con solar cinco; al NO-ROESTE, mide cuatro punto veintiséis metros y linda con solar seis en línea quebrada setenta y uno punto once metros con solar uno y veintiséis punto cuarenta y un metros con solar dos.

Postura legal: TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS MONEDA NACIONAL, cantidad que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 6 de febrero del año 2007.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,
LIC. ANA GLORIA GARCIA ORTIZ. (A 303320)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

MA. GUADALUPE CERVANTES TRINIDAD y/o GUADALUPE CERVANTES TRINIDAD, promueve en este juzgado Vía de Procedimiento Especial, rectificación de su acta de nacimiento, en la que asentóse erróneamente su nombre como GUADALUPE, debiendo testarse y en su lugar anotar MA. GUADALUPE, que es lo correcto.

Convóquese a las personas que se crean con derecho a oponerse a este juicio, presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 60/2007.

Aguascalientes, Ags., a 6 de febrero de 2007.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (A 303933)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JESUS MARIA, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

Ante este juzgado Mixto de Primera Instancia, se presentó la C. MA. SANTOS RAMOS MARES, promoviendo Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PANTALEONA RAMOS MARES, conocida social y familiarmente como MARIA GUADALUPE RAMOS MARES y MA. GUADALUPE RAMOS MARES.

Convóquese a los interesados de la radicación del presente intestado, para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, comparezcan ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial, con sede en Jesús María, Aguascalientes, a deducir y justificar derechos hereditarios que les pudieran corresponder en relación a la finada PANTALEONA RAMOS MARES, conocida social y familiarmente como MARIA GUADALUPE RAMOS MARES y MA. GUADALUPE RAMOS MARES, quien nació el veintisiete de julio de mil novecientos treinta y uno, en Rincón de Romos, Aguascalientes, fue hija de ANTONIO RAMOS MORENO y VALENTINA MARES MUÑOZ, falleció en Ciudad Juárez, Chihuahua, el día treinta y uno de julio del dos mil cinco, asimismo, tuvo su último domicilio en Jesús María, Aguascalientes.

Expediente número 45/2007.

Jesús María, Aguascalientes, a 29 de enero del 2007.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. FRANCISCO JAVIER PONCE CANO.
(A 303824)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

Ante este juzgado se presenta JUANA REYES RODRIGUEZ, denunciando la Sucesión Intestamentaria a bienes del de cujus ANGEL LUEVANO RUVALCABA, quien falleció el día 14 de julio del 2005, en Rincón de Romos, Ags., siendo sus padres DONACIANO LUEVANO Y ANGELA RUVALCABA, por lo que, con fundamento en lo establecido por el Artículo 687 del Código Procesal Civil en vigor, se convoca a los interesados con derecho a la presente Intestamentaria, a fin de que se presenten al local de este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto.- Expediente número 653/2005.

Rincón de Romos, Aguascalientes, a 26 de octubre de 2006.

Testigos de Asistencia:
(Rúbricas).

(A 299737)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JESUS MARIA, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

Ante este juzgado Mixto de Primera Instancia se presentó ROSA MARIA HERNANDEZ SUAREZ, promoviendo Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE HERNANDEZ ALVAREZ y AGUSTINA SUAREZ REYES.

Convóquese a los interesados de la radicación del presente intestado, para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, comparezcan ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial, con sede en Jesús María, Aguascalientes, a deducir y justificar derechos hereditarios que les pudieran corresponder en relación a los finados JOSE HERNANDEZ ALVAREZ y AGUSTINA SUAREZ REYES, quienes respectivamente nacieron en El Paso de los Ramírez y ella en Paso Blanco, ambas comunidades pertenecientes a Jesús María, Aguascalientes, Municipio éste, donde vivieron y tuvieron su último domicilio; el primero fue hijo de PEDRO HERNANDEZ y ESTEFANA ALVAREZ, y falleció el veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho; la segunda fue hija de CRESCENCIO SUAREZ HERNANDEZ y HERCULANA REYES ANDRADE, y falleció el veintisiete de septiembre del dos mil seis.

Expediente número 35/2007.

Jesús María, Aguascalientes, a 29 de enero del 2007.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. FRANCISCO JAVIER PONCE CANO.
_____ (A 303825)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

MARIA ESTELA RODRIGUEZ ANTUÑANO y/o MA. ESTELA RODRIGUEZ ANTUNIANO, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día diecisiete de septiembre del año dos mil seis, siendo sus padres JOSE RODRIGUEZ URRUTIA y MARIA TERESA ANTUÑANO VILLALOBOS.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derechos al intestado de dicha persona, presentarse a este juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1531/2006.

Aguascalientes, Ags., a 7 de febrero de 2007.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR FRANCISCO GARCIA QUIROZ.
_____ (A 304729)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JESUS MARIA, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

Ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial del Estado, con sede en Jesús María, Aguascalientes, promueve M. FELIPA RAMIREZ NUÑEZ, en la Vía de Procedimiento Especial, la rectificación del acta de nacimiento de su hija de nombre FRANCISCA RAMIREZ, la cual obra inscrita en el libro número 1 del Archivo General, en la foja 1355, en el acta número 1355, de fecha cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, levantada por el oficial 1, del Registro Civil de Jesús, María, Aguascalientes, manifestando que se asentó erróneamente en el acta de nacimiento de su hija de nombre FRANCISCA RAMIREZ, su nombre como FELIPA RAMIREZ NUÑEZ, siendo el correcto M. FELIPA RAMIREZ NUÑEZ.

Convóquense personas créanse derecho a oponerse al juicio, presentarse ante el juzgado a deducir y justificarlo antes de que exista sentencia ejecutoria.

Expediente número 309/2006.

Jesús María, Aguascalientes, a 19 de diciembre del 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. FRANCISCO JAVIER PONCE CANO.
_____ (A 302628)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JESUS MARIA, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

Ante este juzgado Mixto de Primera Instancia, se presentó la C. ADRIANA SOSA SANCHEZ, promoviendo Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. GUADALUPE SANCHEZ SANCHEZ.

Convóquese a los interesados de la radicación del presente intestado, para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, comparezcan ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial, con sede en Jesús María, Aguascalientes, a deducir y justificar derechos hereditarios que les pudieran corresponder en relación a la finada MA. GUADALUPE SANCHEZ SANCHEZ, quien nació en la ciudad de Aguascalientes, Ags., fue hija de LEOPOLDO SANCHEZ MONTES y MANUELA SANCHEZ DE LA TORRE, falleció el día diecisiete de enero del dos mil siete, teniendo su último domicilio en el Municipio de Jesús María, Aguascalientes.- Expediente número 81/2007.

Jesús María, Aguascalientes, a 12 de febrero del 2007.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. FRANCISCO JAVIER PONCE CANO.
_____ (A 303823)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

LUIS IGNACIO GUZMAN CARDENAS, falleció en esta ciudad, el día veinticinco de octubre de dos mil seis, siendo sus padres LUIS GUZMAN y BEATRIZ CARDENAS.- Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.- Expediente número 86/2007.

Aguascalientes, Ags., a siete de febrero del año dos mil siete.

LA C. SECRETARIA,
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (A 303957)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

MARIA DE JESUS CHAVEZ ESPARZA y ANTONIO REYES ESTRADA, promueve ante este H. Juzgado en la Vía de Procedimiento Especial, la rectificación de su acta de matrimonio, inscrita en el libro 1 del Archivo General del Registro Civil, acta 35, levantada en Cieneguilla, Aguascalientes, en fecha 3 de julio de 1967, en la cual se asentó incorrectamente el nombre de la cónyuge como MA. DE JESUS CHAVEZ ESPARZA, debiendo ser lo correcto MARIA DE JESUS CHAVEZ ESPARZA.

Convóquese personas créanse derecho a oponerse a este juicio, presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.- Expediente número 130/2007.

Aguascalientes, Ags., 12 de febrero de 2007.

EL C. SEGUNDO SECRETARIO,
LIC. ALFONSO ZAVALA GALINDO. (A 304302)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

JUAN FRANCISCO MORENO RUIZ ESPARZA:

YOLANDA ELIZABETH RODRIGUEZ GARCIA, le demanda en la Vía UNICA, divorcio necesario, para que por sentencia firme se declare la disolución del Vínculo Matrimonial civil, que une al promovente y a la demandada, con todas sus consecuencias legales.

Emplácese conteste la demanda interpuesta en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir tercera publicación este edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en la secretaría de este juzgado, asimismo,

para que señale domicilio en esta ciudad, para oír notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, se le harán en estrados del juzgado.- Expediente número 124/2006.

Aguascalientes, Ags., a nueve de febrero del año dos mil siete.

LA C. SECRETARIA,
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (A 304996)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

RAMON FLOREANO MORALES y/o FLORIANO, falleció en Pilotos, Asientos, Aguascalientes, el día veinticinco de noviembre del año de mil novecientos ochenta y siete, siendo sus padres JUAN FLOREANO y GUADALUPE MORALES.

OTILIA DE LIRA AGUILAR, falleció en Pilotos, Asientos, Aguascalientes, el día veinticuatro de diciembre del año dos mil cinco, siendo sus padres APOLONIO DE LIRA SANCHEZ y ELVIRA AGUILAR UGARTE.

Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 528/2006.

Aguascalientes, Ags., a 8 de noviembre del año dos mil seis.

LA C. SECRETARIA,
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (B 126200)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

IGINIA JUAREZ GONZALEZ y/o VIRGINIA JUAREZ GONZALEZ, quien falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día doce de mayo del año dos mil dos, siendo sus padres CELESTINO JUAREZ y CARMEN GONZALEZ.

Convóquense personas créanse derechos intestado dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 99/2007.

Aguascalientes, Ags., a 7 de febrero del año 2007.

LA C. SECRETARIA,
LIC. VERONICA DE JESUS DE LUNA ESPARZA.
(A 302848)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

JOSE RAMIREZ RODRIGUEZ, falleció en Aguascalientes, Aguascalientes, el día once de enero del año dos mil seis, siendo sus padres JESUS RAMIREZ y ANTONIA RODRIGUEZ CERVANTES.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 67/2007.

Aguascalientes, Ags., a 1° de febrero del 2007.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. MARIA DE LOURDES PEDROZA
ESCALERA. (A 303004)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

PEDRO FIGUEROA PLASCENCIA, falleció en Aguascalientes, Ags., el día quince de junio del año dos mil cinco, siendo sus padres FILIBERTO FIGUEROA y CARMEN PLASCENCIA.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 154/2007.

Aguascalientes, Ags., a 9 de febrero del 2007.

EL C. SEGUNDO SECRETARIO,
LIC. ALFONSO ZAVALA GALINDO. (A 303650)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

CARLOS SANTAMARIA LLANOS y/o CARLOS SANTAMARIA, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día tres de abril de mil novecientos noventa y tres, siendo sus padres VICENTE SANTAMARIA y JUANA LLANOS.

CATALINA LARA VARELA y/o CATALINA LARA, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día cinco de mayo de dos mil seis, siendo sus padres OTILIA VARELA y DEMETRIO LARA.-Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derechos al intestado de dicha persona, presentarse a

este juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1637/2006.

Aguascalientes, Ags., a 19 de enero de 2007.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR FRANCISCO GARCIA QUIROZ.
(A 303140)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

PEDRO DIAZ PANTOJA, falleció en esta ciudad, el día catorce de octubre de mil novecientos noventa y siete, siendo sus padres JOSE REFUGIO DIAZ y MARIA PANTOJA.

Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 1597/1997.

Aguascalientes, Ags., a 7 de febrero del año dos mil siete.

LA C. SECRETARIA,
LIC. VERONICA DE JESUS DE LUNA ESPARZA.
(A 304865)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

J. SECUNDINO VAZQUEZ PONCE:

MA. DEL SOCORRO LOPEZ VALTIERRA, le demanda en la Vía UNICA CIVIL (Divorcio Necesario), para que por sentencia firme se declare disuelto el Vínculo Matrimonial que los une, con todas sus consecuencias legales.

Emplácese la demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de la tercera publicación este edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en la secretaría de este juzgado, asimismo, para que señale domicilio en esta ciudad, para oír notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, se le harán en estrados del juzgado.

Expediente número 1345/2006.

Aguascalientes, Ags., a 22 de enero del año dos mil siete.

LA C. SECRETARIA,
LIC. VERONICA DE JESUS DE LUNA ESPARZA.
(A 302800)

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

En el expediente 1755/2002, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por C. EUGENIO JIMENEZ ALVAREZ, en contra de CC. FRANCISCO MENDEZ SOTO y JESUS MENDEZ CERVANTES, en el local de este juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, el siguiente bien inmueble:

El lote diecisiete, de la manzana diecisiete, del Fraccionamiento Industrial, con una superficie de ciento sesenta y ocho punto setenta y cinco metros cuadrados, y con las siguientes medidas y linderos: Al NORTE, en siete punto cincuenta metros, linda con el vendedor; al SUR, en siete punto cincuenta metros, linda con calle diez; al ORIENTE, en veintidós punto cincuenta metros con lote dieciséis, del vendedor; y al PONIENTE, veintidós punto cincuenta metros con lote dieciocho, del vendedor.

Postura legal en conjunto, la cantidad de: QUI- NIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS TREINTA Y TRES CEN- TAVOS MONEDA NACIONAL.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 7 de febrero del año dos mil siete.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. ANA LUISA PADILLA GOMEZ. (A 305361)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JESUS MARIA, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

Ante este juzgado Mixto de Primera Instancia, se presentó RAQUEL GOMEZ LOPEZ, ANGELICA, VICTOR MANUEL, ADRIANA, RAQUEL y CARLOS ISIDRO de apellidos MARES GOMEZ, promoviendo Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESUS MARES MARTINEZ, también conocido como J. JESUS MARES MARTINEZ.

Convóquese a los interesados de la radicación del presente intestado, para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, comparezcan ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial, con sede en Jesús María, Aguascalientes, a deducir y justificar derechos hereditarios que les pudieran corresponder en relación al finado JESUS MARES MARTINEZ también conocido como J. JESUS MARES MARTINEZ, quien nació en la localidad de Buenavista, Municipio de Pinos, en el Estado de Zacatecas, en fecha quince de octubre de mil novecientos treinta y ocho, fue hijo de MANUEL

MARES ESCALANTE y LUZ MARTINEZ GUILLEN también conocidos como MANUEL MARES y MA. DE LA LUZ MARTINEZ, falleció en la ciudad de Aguascalientes, Ags., en fecha primero de septiembre del dos mil seis, tuvo su último domicilio en la calle Marcos de Saucedo número doscientos dos, Fraccionamiento Solar de Jonacatique, Jesús María, Aguascalientes.

Expediente número 461/2006.

Jesús María, Aguascalientes, a 13 de febrero del 2007.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. FRANCISCO JAVIER PONCE CANO.
(B 126203)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CALVILLO, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

SIMON JIMENEZ MUÑOZ, falleció en Ojocaliente, Calvillo, Ags., el día veinte de octubre de mil novecientos noventa y nueve, siendo sus padres FRANCISCO JIMENEZ y JUANA MUÑOZ.

Convóquense a interesados con derecho a Intestamentaria y preséntense ante este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 490/2006.

Calvillo, Ags., a 26 de enero del 2007.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. HUMBERTO AZPIAZU CASTRO. (A 305198)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

MA. DE JESUS GONZALEZ DORADO, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día siete de junio de mil novecientos setenta y nueve, siendo sus padres ARNULFO GONZALEZ y ELISA DORADO.

Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derechos al intestado de dicha persona, presentarse a este juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 109/2007.

Aguascalientes, Ags., a 8 de febrero de 2007.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR FRANCISCO GARCIA QUIROZ.
(B 126025)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CALVILLO, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

MARIA GUADALUPE DE LOERA MARTINEZ y/o GUADALUPE LOERA MARTINEZ, originaria de La Labor, Calvillo, Aguascalientes, falleció en La Labor, Calvillo, Aguascalientes, el día veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y siete, siendo sus padres FERMIN DE LOERA y GERONIMA MARTINEZ, se convoca a los interesados con derecho a la presente Intestamentaria, a fin de que se presenten ante este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 260/2005.

Calvillo, Aguascalientes, a 27 de julio del 2005.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. FRANCISCO JAVIER PONCE CANO.
_____ (A 305196)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CALVILLO, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

SALVADOR VELASCO MUÑOZ, falleció en El Ranchito, Calvillo, Aguascalientes, el día 20 de septiembre del 2006, siendo sus padres Mateo Velasco García y María Muñoz de Loera, preséntense interesados a esta Intestamentaria ante el juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 31/2007.

Calvillo, Ags., a 31 de enero del 2007.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. HUMBERTO AZPIAZU CASTRO. (A 305197)

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

En el expediente número 1325/2003, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. JOSE MANUEL MACIAS MARTINEZ, en contra de MA. CONCEPCION CAMPOS ANDRADE, en pública almoneda se subastará en el local de este juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE MARZO DE DOS MIL SIETE, el siguiente bien:

Inmueble ubicado en la calle República de Colombia número novecientos ocho, manzana cuarenta y cinco, lote veintidós, con una superficie de ciento cuarenta y ocho metros cuadrados, con las siguientes medidas: Al NORTE, mide ocho metros, linda con calle República de Colombia; al SUR, mide ocho metros, linda con lote siete; al ORIENTE,

mide dieciocho metros cincuenta centímetros, linda con lote veintitrés; al PONIENTE, mide dieciocho metros cincuenta centímetros, linda con lote veintiuno.

Siendo postura legal la cantidad de: CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 Moneda Nacional, que cubre las dos terceras partes del precio de su avalúo.- Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., 15 de febrero de 2007.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. MONICA VIANNEY PEREDA GUTIERREZ.
_____ (A 305725)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

FRANCISCO DELGADO PEDROZA, falleció en Aguascalientes, Ags., el día siete de enero del año mil novecientos ochenta y dos, siendo sus padres RAFAEL DELGADO ESPARZA y RAFAELA PEDROZA DE LIRA.- Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentase ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1065/2006.

Aguascalientes, Ags., a 19 de octubre del 2006.

LA C. SECRETARIA,
LIC. MARIA DE LOURDES PEDROZA
ESCALERA. _____ (A 303446)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

MARTHA MONTES CAMPOS, promueve ante este H. Juzgado en la Vía de Procedimiento Especial, la rectificación de su acta de matrimonio, inscrito en libro 4 del Archivo General del Registro Civil, foja 22, acta 22, levantada por el C. Oficial 1, del Registro Civil, Teodoro Medina Mosqueda, en fecha ocho de enero de mil novecientos setenta y uno, en la cual se asentó incorrectamente el nombre de su esposo como JOSE ROMO NUNGARAY, debiendo ser lo correcto JOSE ENRIQUE ROMO NUNGARAY.- Convóquese personas créanse derecho a oponerse a este juicio, presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.- Expediente número 111/2007.

Aguascalientes, Ags., 6 de febrero de 2007.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. MARIA DE LOURDES PEDROZA
ESCALERA. _____ (A 304960)

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

RINCONADA DE LA CRUZ, A.C. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL:

Dentro del expediente número 2223/2005 relativo al JUICIO UNICO CIVIL promovido por HUMBERTO ZACARIAS VALDEZ, en contra de RINCONADA DE LA CRUZ ASOCIACION CIVIL Y DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, se le cita a través de este Edicto para que comparezca ante este juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA CA-TORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, día y hora que han sido señalados para la audiencia, a fin de que absuelva posiciones, bajo apercibimiento que de no comparecer ni justificar la causa legal de su inasistencia será declarado confeso de aquellas posiciones que previamente fueren calificadas de legales, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 270, 275 fracción I del Código de Procedimientos Civiles.

Aguascalientes, Ags., a veintisiete de febrero del año dos mil siete.

EL C. SEGUNDO SECRETARIO,
LIC. CONRADO ALCALA ROMO. (B 130995)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

En el expediente número 370/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por J. GUADALUPE LOZANO ESPARZA en contra de ANITA MARTINEZ MACIAS, remátese en el local de este Juzgado en Primera Almoneda, a las trece horas del día veintiséis de marzo del dos mil siete, lo siguiente, convocándose a postores.

Inmueble que se ubica en la manzana número cuarenta y cinco, lote número dos, predio número uno, con superficie de trescientos cuarenta y cinco punto ochenta y cuatro metros cuadrados, el cual se encuentra registrado a nombre de ANITA MARTINEZ MACIAS, con las siguientes medidas y linderos: NORTE, en once punto cincuenta metros linda con la calle Guillermo Prieto, al SUR, en dos tramos de dos punto cuarenta y ocho y nueve punto veinte metros linda con solar tres; al ORIENTE, en treinta y uno punto setenta metros linda con

predio dos; y al PONIENTE, en dos tramos de veintisiete punto cero cuatro y cuatro punto cuarenta y un metros linda con solares uno y tres, siendo la postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del valor fijado al inmueble que es la cantidad de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS.

Rincón de Romos, Ags., a 27 de febrero de 2007.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. ANA MARIA MARTINEZ LOPEZ. (A 319991)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

ALTAGRACIA AVILA PEDROZA, falleció en esta ciudad, el día doce de diciembre del dos mil dos, siendo sus padres MANUEL AVILA CARDONA y FELICITAS PEDROZA.

Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este juzgado a deducirlo y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 216/2007.

Aguascalientes, Ags., a 27 de febrero del año dos mil siete.

LA C. SECRETARIA,
LIC. JUANA BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO.
(B 130458)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

NICOLAS HARO CAMPOS, falleció en Aguascalientes, Aguascalientes, el día treinta y uno de enero del año dos mil cinco, siendo sus padres JOSE HARO VELAZQUEZ y GENOVEVA CAMPOS CAMPOS.- Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 61/2007.

Aguascalientes, Ags., a 6 de febrero del 2007.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. MARIA DE LOURDES PEDROZA
ESCALERA. (A 320210)

INDICE :

GOBIERNO DEL ESTADO		
PODER LEGISLATIVO		
Decreto Número 294: Se declara revisada la Cuenta Pública de Gobierno del Estado de Aguascalientes, Administración Pública Centralizada y Organismos Descentralizados auditados, correspondiente al primer semestre del Ejercicio Fiscal 2006.	Pág.	2
PODER EJECUTIVO		
SECRETARIA DE FINANZAS		
Lineamientos para la Recaudación de la Cuota Fija de los Impuestos al Valor Agregado y Sobre la Renta, aplicable a las personas físicas que tributan en el régimen de pequeños contribuyentes. . . .	4	
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA		
Acta de la Primera Sesión Ordinaria del 2007 del Comité de Adquisiciones del FOSEG.	6	
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ASIENTOS, AGS.		
Presupuesto de Egresos 2007.	13	
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL		
Fe de Erratas del Acuerdo CG-A-08/07 del Consejo General del I.E.E.	16	
A V I S O S		
Judiciales y Generales.	16	

CONDICIONES :

“Para su observancia, las leyes y decretos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.- Cuando en la Ley o decreto se fije la fecha en que debe empezar a regir, su publicación se hará por lo menos tres días antes de aquélla”. (Artículo 35 Constitución Local).

Este Periódico se publica todos los Lunes.- Precio por suscripción anual \$ 400.00; número suelto \$ 20.00; atrasado \$ 25.00.- Publicaciones de avisos o edictos de requerimientos, notificaciones de embargo de las Oficinas Rentísticas del Estado y Municipios, edictos de remate y publicaciones judiciales de esta índole, por cada palabra \$ 1.00.- En los avisos, cada cifra se tomará como una palabra.- Suplementos Extraordinarios, por plana \$ 390.00.- Publicaciones de balances o estados financieros \$ 560.00 plana.- Las suscripciones y pagos se harán por adelantado en la Secretaría de Finanzas.

Impreso en los Talleres Gráficos del Estado de Aguascalientes.